



JUZGADO: TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 EDIFICIO H. M. M. DE BOGOTA D. C. **PISO 11**

CORREO ELECTRONICO: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

Fecha de elaboración

08 / ABR / 2024 /

Señor(a) : SEGUROS BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
Dirección : CARRERA 9 # 72 - 21 Tel. (601) 2191100
Ciudad : BOGOTA D. C.
Correo : defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2023-01286	DECLARATIVO	<u>12</u> / <u>MARZO</u> / <u>2024</u> /

DEMANDANTE:

HECTOR RAMIREZ ZAPATA

DEMANDADOS:

BANCO BBVA S. A.
SEGUROS BBVA S. A.

Sírvase Comparecer a este Despacho de Inmediato o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes, de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Se advierte que esta notificación se considera cumplida dos días hábiles siguientes al envió del mensaje, artículo 8 de la ley 2213 de 2022. También puede notificarse por intermedio del correo institucional: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

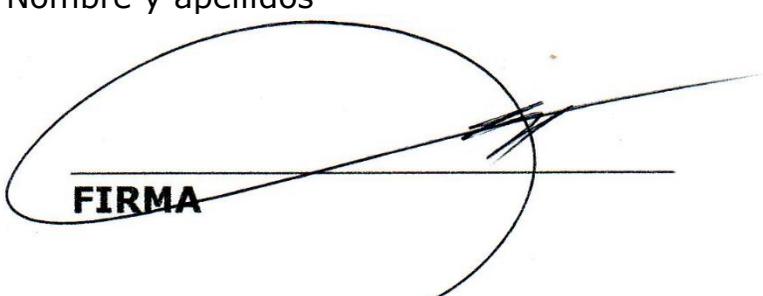
Empleado Responsable:

Nombres y apellidos

Parte Interesada:

ANGEL GONZALEZ RIVEROS
Nombre y apellidos

FIRMA



FIRMA

Nota: En Caso De Que El Usuario Llenes Los Espacios En Blanco De Este Formato, No Se Requiere La Firma Del Empleado Responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de febrero de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6013471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 # 72 - 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6013471600
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. de Vitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C. 28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547, Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199142 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739
Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 000000120109983

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Xavier Queralt Blanch P.P. No. 000000AAD273132

Quinto Renglon Mario Pardo Bayona C.E. No. 000000001098155

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 000000039565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Caterine Andrea Palmar Gutierrez	C.C. No. 000001016036239 T.P. No. 189020-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocésal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001177 del 28 de abril

INSCRIPCIÓN

00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX

00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX

00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX

00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX

00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX

00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX

00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX

00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX

00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX

00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX

00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX

00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX

01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX

01052635 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.: 00208302
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197545 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.: 00209494
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 No. 47-17
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197546 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.: 00210222
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197547 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00210790
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
NACIONAL
Matrícula No.: 00210868
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE
AGOSTO
Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00211239
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 # 62 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.: 00212232
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.: 00212782
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.: 00213752
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 13 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.: 00213754
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.: 00214207
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 63 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.: 00214838
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 50 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
RESTREPO
Matrícula No.: 00216173
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00219076
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00220111
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.: 00227806
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 8 # 8 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00227849
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.: 00246424
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.: 00250107
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 98 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS
BOGOTA DE
Matrícula No.: 00279636
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA
SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.: 00565964
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 81 # 69 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.: 00578176
Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 12 # 10 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CORFERIAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00595201
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle
123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.: 00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: CORPORATIVO
00620765
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

Matrícula No.: 00621459
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

Matrícula No.: 00623383
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA

Matrícula No.: 00624721
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran
Plaza So
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NORMANDIA

Matrícula No.: 00624722
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 # 71 C -30
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.: 00630632
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 152 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.: 00661583
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
BAVIERA
Matrícula No.: 00667168
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 32 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.: 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.: 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00804320
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 # 53 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00805291
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.: 00827198
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 93 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD
SALITRE

Matrícula No.: 00827200
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

Matrícula No.: 00839620
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 # 69 M - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

Matrícula No.: 00839626
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 25 - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

Matrícula No.: 00839627
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 118 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
00839651
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 166 # 21 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

Matrícula No.: 00839657
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 94 A 80 D - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

Matrícula No.: 00839659
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

Matrícula No.: 00839836
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

Matrícula No.: 00843035
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Primera De Mayo # 69 C - 04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

Matrícula No.: 00844539

Fecha de matrícula: 27 de enero de 1998

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 13 # 53 - 57

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

Matrícula No.: 00849460

Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1998

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 56 # 4 A - 36

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
DORADO

Matrícula No.: 00857769

Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Calle 26 No. 59-41 Edificio Camara
Colombiana De Infraestructura Locales
2,3

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA
CAMPESTRE

Matrícula No.: 00863117

Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 58 # 137 B - 04

Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
SANTANDER

Matrícula No.: 00904005
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 1ª De Mayo No. 29D - 45 Av 1 De
Mayo No. 29D-45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

Matrícula No.: 00986606
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 24 # 74 A - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

Matrícula No.: 00986629
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 108 A - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA
PERSONAL BOGOTA

Matrícula No.: 00986673
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL POLO
Matrícula No.: 00994802
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 86 A # 27 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TUNAL
Matrícula No.: 00994814
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.: 01007546
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 140 # 7 C - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE
CENTER
Matrícula No.: 01023497
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: CENTRAL
01214763
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO
OCCIDENTE
Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
PLAZA 67
Matrícula No.: 01537320
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO
SIMENS
Matrícula No.: 02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
02235189
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02357249
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 # 13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 9 # 72-21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02374050
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Transversal 35 No 38 A- 20 Sur Local Lm
05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro
Mayor
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.: 02375513
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle
123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # - 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
Matrícula No.:	AEROPUERTO CONNECTA 26
Fecha de matrícula:	02474944
Último año renovado:	15 de julio de 2014
Categoría:	2022
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km 1,5 Via Siberia Cota Parque
Empresaria Potrero Chico
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.: 02532590
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA
COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.: 02532597
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 19 # 104 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.: 02533471
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B
71,81,82,84,
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ALCAZARES
Matrícula No.: 02537236
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30**

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA EL RETIRO
Matrícula No.: 02540510
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 02577933
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.: 02628605
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.: 03139034
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 59 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.: 03139038
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 # 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO
GUADALUPE
Matrícula No.: 03139101
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.: 03142152
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 140 No. 7C- 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE
DEFENSA
Matrícula No.: 03179759
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 44 N° 50-92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL
Matrícula No.: 03463357
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 78 96
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.632.107.409.096

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 18:04:30

Recibo No. AB22260672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22260672B4397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit: 800.240.882-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 -21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sergio.sanchez.angarita@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 -21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES., por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santafé Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26**

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

Por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26**

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 149 del 23 de enero de 2020, inscrito el 31 de Enero de 2020 bajo el No. 00182865 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-00492 de: Dalgy Smith Paola Faride Gutierrez Chinchilla, Contra: BBVA COLOMBIA SA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0603-22 del 18 de abril de 2022, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Mayo de 2022 con el No. 00197439 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 11001400305420210000800 de Diego Alfonso Reyes Murcia C.C. 93298680 - sucesor de la deudora y asegurada: Esperanza Murcia Finilla (Q.E.P.D)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 28815958 contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$54.000.000.000,00
No. de acciones : 283.102.242,27
Valor nominal : \$190,74

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : \$190,74

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : \$190,74

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. 000000AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. 000000C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. 000000AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 000000063302203
Quinto Renglon	Manuel Ignacio Trujillo Sanchez	C.C. No. 000000080854106

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 000000080133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 000000080196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 000000029116738
Cuarto Renglon	Jorge Alberto Hernandez Merino	C.C. No. 000000080409617
Quinto Renglon	Hernan Felipe Aldana Guzman	C.C. No. 000000093086122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02847713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mayra Alejandra Cortes Casas	C.C. No. 000001018462243 T.P. No. 231902-T

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839144 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luisa Fernanda Vargas Escobar	C.C. No. 000001022383114 T.P. No. 237320-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 7469 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2012, inscrita el 06 de marzo de 2013, bajo el No. 00024757 del libro V, compareció Sandra Patricia Solorzano Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.979 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Marcelo Daniel Alvear Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26**

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

75.250 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación ejecute los siguientes actos y gestiones con el fin de hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera mi asistencia como representante legal con el fin de velar por nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones: A) Para que represente a BBVA SEGUROS S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. El apoderado queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que represento. B) Se autoriza expresamente al doctor Marcelo Daniel Alvear Aragón, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultáneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. E) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 2355 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 11 de agosto de 2017 bajo el registro No 00037761 compareció Guzman Aldana Hernan Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.122 del Guamo Tolima en su calidad de representante, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Eugenia Celis Acero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26**

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula ciudadanía No. 51.688.896 de Bogotá D.C., A) Para que represente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A con sujeción los estatutos sociales, normas legales, manuales y políticas que rigen la compañía en procesos judiciales, en audiencias de conciliación ante cualquier Fiscalía y/o Juzgado, por ejemplo, los juzgados penales, autoridades administrativas y policivas en la cual la citada aseguradora aparezca bien sea como demandante, como demandada, como coadyuvante, como opositora o como tercero. B) Para constituir apoderados que representen judicialmente a la compañía en asuntos penales, administrativos, policivos, contravencionales. C) Representar a la compañía ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental, municipal D) Notificarse de toda clase de providencias, contestar requerimientos u oficios y absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de comprometer a la citada aseguradora y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales E) Atender los requerimientos y notificaciones, incluyendo la facultad de notificarse personalmente, ante las entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal, o interponer en nombre y representación de la compañía, los recursos de reposición apelación revocatoria directa, tanto ordinarios como extraordinarios y en general todos los recursos de ley. F) En general la doctora Maria Eugenia Celis Acero en nombre de la aseguradora que representa, queda ampliamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso así como para desistir renunciar a términos, conciliar transigir recibir disponer presentar recursos aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de la sociedad que representa, 1) Solicitar a los asegurados beneficiario o terceras personas todos los documentos que estime necesarios para definir los reclamos presentados a la compañía en los ramos de seguros en que opera, con el fin de verificar la concurrencia y la cuantía de los siniestros que sirven de base para dichas reclamaciones 2) Proceder al estudio de los documentos presentados como sustento de las reclamaciones y si los encuentran ajustados a la realidad hacer efectivo el pago de los siniestros, obteniendo el recibo de indemnización firmado por los asegurados y de todos los documentos que coloquen en cabeza de la compañía los derechos y acciones que en virtud del pago le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corresponden como subrogatorias; 3. Proceder al estudio del reclamo o suministro y objetar o negar su pago y proceder a la firma de las comunicaciones en las que esta situación se formalice en representación de la sociedad. La doctora María Eugenia Celis Acero queda facultada para recibir, desistir reasumir disponer y comprometer, facultades estas que podrán ser conferidas a los apoderados que el designe. El presente poder estará vigente mientras el mandatario se desempeñe como gerente de siniestros vida de la compañía a menos que de manera expresa le sea revocado el mismo con anterioridad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009599 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648576 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011116 del 8 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653368 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004032 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684591 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740833 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00761962 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003025 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780984 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio	00780775 del 8 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00784890 del 9 de julio de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 5 de septiembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00794018 del 13 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822050 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822109 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003267 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00886967 del 3 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928179 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002343 del 18 de abril de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01211609 del 7 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6204 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680023 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01730575 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

****Aclaración Situación de Control****

Se aclara la Situación de Control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce Situación de Control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y
PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA
DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.: 00744622
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1996
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 650.121.944.851

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6512

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 17:43:26

Recibo No. AB22260545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2226054509EFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



141304

ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. **120401**
 REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA SANTANDER, 25 DE AGOSTO DEL 2021

INTERVIENEN: Doctor **DR(A). DIANA DEL ROSARIO CUAICAL E.**
 Médico de Sanidad

Doctor **DR. JAVIER HOYOS CARDONA**
 Medico de Sanidad

Doctor **DR(A). EDUAR JOSE RONCALLO CERVANTES**
 Medico de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15 del Decreto 1796 de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes: **ORTOPEDIA – POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE – AUDIOMETRIA TONAL SERIADA – OPTOMETRIA – UROLOGIA – MEDICINA FAMILIAR**

I. IDENTIFICACIÓN: Grado SP @ Código SIN Apellidos y Nombres Completos RAMIREZ ZAPATA HECTOR CC No. 16233399 DE CARTAGO- ARMA: SIN - FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE ABRIL DE 1978 EN CARTAGO - Edad 43 años, Ciudad y Residencia Actual: CARRERA 10ª # 21ª -07 OCAÑA TEL: 3116616358 CUENTA DE AHORROS 0758382360 BANCO DE BBVA

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA:
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 1796 DE 2000 ESTA JUNTA MÉDICA SE CONVOCA POR: POR LA PRÁCTICA DE UN EXAMEN DE CAPACIDAD SICOFÍSICA EN EL QUE SE ENCUENTRAN LESIONES O AFECCIONES QUE DISMINUYEN LA CAPACIDAD LABORAL. (RETIRO)

III. ANTECEDENTES:
 A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI NO

- Tribunal Médico SI NO

B. Antecedentes del Informativo
SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS (FICHA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO CLÍNICO PRONÓSTICO (FICHA MÉDICO))

DIPSO

Fecha: 11/02/2021 Servicio: MEDICINA

FECHA DE INICIO: PACIENTE DE 42 AÑOS CON ANTECEDENTES DE DIABETES MELITUS DESDE EL AÑO 2019, MANEJO FARMACOLOGICO, ASISTE CON HISTORIA CLINICA Y EXAMENES CON DISLIPIDEMIA SIGNOS Y SINTOMAS: FICHA MEDICA , HISTORIA CLINICA DISPENSARIO MEDICO DE CARTAGO POR DIABETES, EXAMEN EL 2/03/2020, CREATININA 0.25, COLESTEROL 267, TRIGLICERIOS 171, HDL : 47, LDC: 180, HEMOGRAMA NORMAL, UROANALISIS NORMAL, EXAMENES 23/12/2020, GLIC : 146, BUN : 18.6 ETIOLOGIA: METABOLICA ESTADO ACTUAL: PESO : 67 KG, TALLA 1.72 M, SV: FC :68, FR : 18, TA: 122/78, PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR DIAGNOSTICO: DIABETES MELITUS CONTROLADA, DISLIPIDEMIA MIXTA PRONOSTICO: BUENO CON TTO Null FDO. CARLOS CASADIEGO N° 192414

Fecha: 10/02/2021 Servicio: UROLOGIA

FECHA DE INICIO: SOLICITADO POR DX DE DOLOR ESCROTAL, PRESENTA DESDE HACE APROXIMADAMENTE SENSACION EN LINEA MEDIA ESCROTAL, SIN CAMBIOS DE VOLUMEN ESCROTAL, NIEGA TRAUMA, NO ETS NI IVH, VIDA SEXUAL ACTIVA, PAREJA ESTABLE, TIENE DOS HIJOS DE 19 Y 10 AÑOS DE EDAD SIGNOS Y SINTOMAS: ECO TESTICULAR 04/02/2021, ESTUDIO TESTICULAR SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS DETECTABLES, POR ECOGRAFIA , EF : FC 70, FR 17, ALERTA ORIENTADO , HIDRATADO, ABDOMEN BLANDO NO MASAS, NO DOLOROSO, PENE, ESCROTO , TESTICULOS SIN ALTERACIONES ETIOLOGIA:ADQUIRIDO ESTADO ACTUAL: ASINTOMATICO GENITAL DIAGNOSTICO: DOLOR ESCROTAL INESPECIFICO PRONOSTICO: EXPECTANTE Null FDO. GONZALEZ SUAREZ PAVA N° 191768

Fecha: 09/02/2021 Servicio: ORTOPEdia

FECHA DE INICIO: DOLOR LUMBAR DE 10 AÑOS DE EVOLUCION, DOLOR EN RODILLAS 8 AÑOS DE EVOLUCION , DOLOR HOMBRO 5 AÑOS DE EVOLUCION SIGNOS Y SINTOMAS: HOMBRO DOLOR, DOLOR CERVICAL, COLUMNA LUMBAR DOLOR, RODILLAS DOLOR ETIOLOGIA: ENFERMEDAD GENERAL ESTADO ACTUAL:LIMITACION FUNCIONAL DE HOMBRO, LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA, LIMITACION FUNCIONAL DE RODILLA DIAGNOSTICO: SINDROME DE MANGUITO ROTADOR BILATERAL, LUMBALGIA CRONICA, GONALGIA BILATERAL PRONOSTICO: RESERVADO Null FDO. JAVIER F DIAZ N° 194013

Fecha: 08/06/2021 Servicio: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

CONCLUSIONES: EN AMBOS OIDOS SE ENCUENTRA UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLOGICOS, DENTRO DE PARAMETROS DE ANORMALIDAD, PARA LAS FR DE 500, 1000, 2000 Y 8000 HZ, CONDUCCION AUDITIVA ELECTROFISIOLOGICA BILATERAL HASTA EL TALLO CEREBRAL UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLOGICO HIPOACUSIA BILATERAL DE MODO LEVE A MODERADO EN OI, Y LEVE A SEVERO EN OD

Fecha: 25/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

Fecha: 26/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

Fecha: 27/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

PACIENTE MASCULINO DE 43 AÑOS, SP RETIRADO EN EL AÑO 2019, QUIEN PERMANECIO EN LA INSTITUCION DURANTE 23 AÑOS 8 MESES, ULTIMA UNIDAD LABORAL BR31, A LA FECHA REFIERE DOLOR ESPORADICO EN ARTICULACIONES, EN MANEJO POR DIABETES MILLUTUS, ALTERACION AUDITIVA,

DIPSO

B. EXAMEN FÍSICO

PACIENTE EN APARENTE AFECCIONES CON CONDICIONES GENERALES DE SALUD, QUIEN
INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN.
MARCHA ALGICA, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, LENGUAJE
COHERENTE Y LOGICO, ENTABLA COMUNICACIÓN CON TONO ADECUADO CON
EXCELENTE INTERLOCUCION CON EL ENTREVISTADOR, CABEZA Y CUELLO
NORMOCEFALO CUELLO MOVIL NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, MUCOSA ORAL
HUMEDA, TORAX NORMOEXPANSIVO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN TODOS LOS CAMPOS PULMONARES SIN
SOBREAGREGADOS, ABDOMEN: SIN ALTERACION EN EL MOMENTO, EXTREMIDADES:
FUERZA EN MIEMBROS INFERIORES: EN RODILLAS DOLOR A LA DIGITOPRESION EN
ESPINAS TIBIALES. Y SUPERIORES: DOLOR A LA MOVILIDAD EN HOMBROS DE FORMA
BILATERAL, LIMITACION LEVE A LA ELEVACION. 5/5, NO CREPITACION, COLUMNA
VERTEBRAL, SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS NORMALES, TONO Y
TROFISMO SIN ALTERACIONES. URO: SIN ALTERACION. PIEL, SIN ALTERACION EN EL
MOMENTO. SIGNOS VITALES: TA: 166/100 FC:87 FR:19 SAT: 98 TALLA. 172 PESO 65 KG.

CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

- 1) EXPOSICIÓN CRÓNICA AL RUIDO VALORADA Y TRATADA EN SALA DE JUNTAS
MEDICAS CON REPORTE DE ATS Y PEA LOS CUALES DESCRIBEN RANGOS
AUDITIVOS EVALUADOS EN 77.5 DB OIDO DERECHO Y 35 DB OIDO IZQUIERDO,
DEJANDO COMO SECUELA. A) HNS OIDO DERECHO DE 77.5 DB. B) HNS OIDO
IZQUIERDO DE 35 DB. FIN DE 2) DIABETES MELLITUS CONTROLADA VALORADA
Y TRATADA POR MEDICINA FAMILIAR ACTUALMENTE EN MANEJO MEDICO. 3)
DISLIPIDEMIA MIXTA VALORADA Y TRATADA POR MEDICINA FAMILIAR
ACTUALMENTE SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO. ESTABLE. 4) DOLOR
ESCROTAL INESPECIFICO VALORADO Y TRATADO POR UROLOGIA
ACTUALMENTE SIN SECUELAS FUNCIONALES SEGÚN VALORACION Y
CONCEPTO. 5) SINDROME DE MANGUITO ROTADOR BILATERAL VALORADO Y
TRATADO POR ORTOPEdia EL CUAL DEJA COMO SECUELA. A) OMALGIA
DERECHA. B) OMALGIA IZQUIERDA. 6) LUMBALGIA MECANICA CRONICA
ASOCIADO A DISMINUCION DEL ESPACIO L5-S1, VALORADA Y TRATADA POR
ORTOPEdia, ACTUALMENTE SINTOMATICO SEGÚN VALORACION Y CONCEPTO.
7) GONALGIA BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia
ACTUAMENTE SINTOMATICO SEGÚN VALORACION Y CONCEPTO. FIN DE LA
TRANSCRIPCIÓN.

Clasificación de las lesiones o afecciones y fijación de la capacidad psíquica para el servicio.
Incapacidad Permanente Parcial

DIPSO

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIÓ SOBRE LA REUBICACION LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO.

Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL SESENTA Y TRES COMA SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (63.79 %).

Imputabilidad del Servicio

AFECCIÓN 1 ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL B. AFECCIÓN 2 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 3 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 4 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 5 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 6 ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL B. AFECCIÓN 7 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A.

Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1 A) NUMERAL 6-036 LITERAL A ÍNDICES (9) NUEVE. 1 B) NUMERAL 6-034 LITERAL A ÍNDICES (3) TRES. 2) NUMERAL 2-057 LITERAL A ÍNDICES (10) DIEZ. 3) NUMERAL NO DA LUGAR A FIJAR ÍNDICES POR LESIÓN. 4) NUMERAL NO DA LUGAR A FIJAR ÍNDICES POR LESIÓN. 5 A) NUMERAL 1-081 LITERAL A ÍNDICES (2) DOS. 5 B) NUMERAL 1-081 LITERAL A ÍNDICES (1) UNO. 6) NUMERAL 1-062 LITERAL A ÍNDICES (5) CINCO. 7) NUMERAL 1-192 ÍNDICES (4) CUATRO.

LESION Y/O AFECCION	IMPUT.	INDICES	% TABLA A	EDAD	DISMIN %	% RESIDUAL
1	B	9	22,00	43	100,00	22,00
1	B	3	8,50	43	78,00	6,63
2	A	10	26,00	43	71,37	18,56
5	A	2	8,00	43	52,81	4,23
5	A	1	7,50	43	48,59	3,64
6	B	5	11,00	43	44,94	4,94
7	A	4	9,50	43	40,00	3,80

NOTA: USUARIO APORTA RENUNCIA NOTARIADA A CONCEPTO POR OPTOMETRIA.

VI. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

DR(A). DIANA DEL ROSARIO CUAICAL E.
 Médico de Sanidad

DR. JAVIER HOYOS CARDONA
 Médico de Sanidad

DR. EDUAR JOSÉ RONCALLO CERVANTES
 Médico de Sanidad

VII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA

DIPSO

VIII. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No. 120401 de fecha 25 DE AGOSTO DEL 2021 se notificó en forma personal y/o electrónica al Señor SP @ RAMIREZ ZAPATA HECTOR En Bucaramanga el día ~~25~~ **11 NOV 2021** y del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral Bogotá, dentro de los ciento veinte (120) días calendario término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Medico Laboral. (Entregando evidencias en fisico).

Notificado _____ CC. No _____ De _____

Notificador SV EDWIN TORRES REVISÓ TE EDUAR RONCALLO CERVANTES

"FE EN LA CAUSA"

Carrera 46 No. 20B -99 PUENTE ARANDA - EDIFICIO - COPER

Línea telefónica 4261489 opción 2 - Página web www.disanejercito.mil.co

Correo electrónico: disaneje@ejercito.mil.co

DIPSO

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No _____ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____
Dirección: _____ TEL: _____

Señores

BANCO BBVA S. A.
SEGUROS BBVA S. A.

defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co

clientes@bbvaseguros.com.co

notifica@bbva.com.co

Bogotá D. C.

DERECHO DE PETICION ART. 23 C. P. COL

ANGEL GONZALEZ RIVEROS, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), presento derecho de petición.

HECHOS

PRIMERO: El señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, adquirió un crédito con el BANCO BBVA S. A., que le correspondió el No. 001301589623203155, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), el crédito fue asegurado mediante Póliza de Seguro, este seguro cubre muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente (ITP).

SEGUNDO: El día 11 de noviembre de 2021, el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, fue notificado de la Junta Medico Definitiva No. 120401 de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual le da una Perdida de la Capacidad Laboral (PCL), del SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (**63.79%**), siendo su fecha de estructuración el 25 de agosto de 2021.

CUARTO: Para cubrir el siniestro asegurado la compañía de seguros exige, una Perdida de la Capacidad Laboral (PCL), igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (**50%**).

OBJETO DE LA PETICION

Como quiera que la calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral del señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, supera ampliamente la exigida por la compañía de seguro, **Solicito;** que la compañía de seguros, cancele la suma de: CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), a favor del BANCO BBVA S. A., por ser el beneficiario de las obligaciones suscritas en el seguro de vida.

En caso de no acoger lo solicitado anteriormente, En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicito lo siguiente:

- i. Que el BANCO BBVA S. A., expida copia de la totalidad de documentos que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, firmo y aporto al momento que solicitar y desembolsar el crédito No. 001301589623203155.

- ii. Que el BANCO BBVA S. A., expida certificación del estado actual del crédito, el valor del crédito, el número cuotas al que fue pactado el crédito, el número de cuotas canceladas y su valor de cada una, indicando: el valor abonado a capital – el valor cancelado por la prima del seguro de vida – el valor cancelado por concepto de intereses, que sea expedida copia de cada uno de los extractos de las cuotas canceladas.
- iii. Que el BANCO BBVA S. A., certifique el nombre, documento de identidad y ubicación del funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- iv. Que el BANCO BBVA S. A., certifique el tipo de contrato o qué clase de vinculación laboral tenía el funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- v. Que el BANCO BBVA S. A., Certifique las funciones que cumplía el funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- vi. Que el BANCO BBVA S. A., aporte el movimiento que registre el crédito No. 001301589623203155.
- vii. Que el BANCO BBVA S. A., aporte copia de los documentos cruzados entre el BANCO BBVA S. A., y el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con relación al crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- viii. Que el BANCO BBVA S. A., aporte el plan de capacitaciones que le suministro al funcionario del BANCO BBVA S. A., que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- ix. Que el BANCO BBVA S. A., aporte el manual operativo del seguro de vida, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- x. Que el BANCO BBVA S. A., aporte la ficha descriptiva del seguro de vida, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- xi. Que el BANCO BBVA S. A., aporte el contrato o la licitación que le fue adjudicada a la compañía de seguros, que estaba vigente al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xii. Que el BANCO BBVA S. A., aporte el contrato de uso de red que se encontraba vigente con la compañía de seguros al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xiii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia de la totalidad de documentos que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, firmo y aporto al momento de tomar el seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155.

- xiv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida certificación del estado actual del seguro de vida, el número de la póliza del seguro de vida, el número de primas canceladas y su valor de cada una.
- xv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia del clausulado general y particular del seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- xvi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el nombre, documento de identidad y la ubicación del funcionario de la Compañía de Seguros, que atendió y diligenció la toma del seguro de vida que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xvii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el tipo de contrato o qué clase de vinculación laboral tenía el funcionario de la entidad aseguradora, que ofreció y diligenció el seguro de vida, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xviii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, Certifique las funciones que cumplía el funcionario de la entidad aseguradora, que ofreció y diligenció el seguro de vida, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xix. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el nombre, documento de identidad y la ubicación del funcionario de la Compañía de Seguros, que se encontraba como responsable o líder de la entidad aseguradora, en la sucursal del BANCO BBVA S. A., en la fecha en que fue asegurado el crédito No. 001301589623203155.
- xx. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia del contrato del seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- xxi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia íntegra de la póliza del seguro de vida y sus anexos, del seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155, según lo dispuesto en los artículos 1047 y 1048 del CCIO., anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- xxii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia de la caratula de la póliza del crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- xxiii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte copia de los documentos cruzados entre la COMPAÑÍA DE SEGUROS, y el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con relación el crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al consumidor financiero.
- xxiv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el plan de capacitaciones que le suministro al funcionario del BANCO BBVA S. A., que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- xxv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el manual operativo del seguro de vida grupo deudores, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.

- xxvi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte la ficha descriptiva del seguro de vida grupo deudores, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- xxvii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el contrato o la licitación que le fue adjudicada a la compañía de seguros, que estaba vigente al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xxviii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el contrato de uso de red que se encontraba vigente con el BANCO BBVA S. A., al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SENTENCIA T-296 de Junio 17 de 1997, Magistrado Ponente Dr. José Gregorio Hernández, "La respuesta al Derecho de Petición debe resolver el asunto planteado..."

La efectividad y el respeto por el derecho de petición, se encuentran subordinados a que la autoridad requerida, o el particular según se trate, emitan una respuesta de fondo, clara, congruente, oportuna y con una notificación eficaz. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez Expediente T-3671269, T-149/2013 de la Corte Constitucional.

Artículo 78 numeral 10 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Ley 1564 de 2012)

NOTIFICACIONES

Para efectos de la respuesta a la presente petición, ACEPTO LA NOTIFICACION ELECTRONICA, o en su defecto puede ser enviada a la siguiente dirección;

Kra. 15 # 78 - 02 Of. 402 de Bogotá D. C., correo gonzalez.angel189@gmail.com Cel. 3138999117.


ANGEL GONZALEZ RIVEROS
CC. 17.345.497 de Villavicencio (Meta)
T. P. 223.393 del C. Sup. De la Judicatura
gonzalez.angel189@gmail.com
Cel. 3138999117

Anexo: Junta Médica y Poder



ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. **120401**
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA SANTANDER, 25 DE AGOSTO DEL 2021

INTERVIENEN: Doctor **DR(A). DIANA DEL ROSARIO CUAICAL E.**
Médico de Sanidad

Doctor **DR. JAVIER HOYOS CARDONA**
Medico de Sanidad

Doctor **DR(A). EDUAR JOSE RONCALLO CERVANTES**
Medico de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15 del Decreto 1796 de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes: **ORTOPEDIA – POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE – AUDIOMETRIA TONAL SERIADA – OPTOMETRIA – UROLOGIA – MEDICINA FAMILIAR**

I. IDENTIFICACIÓN: Grado SP @ Código SIN Apellidos y Nombres Completos RAMIREZ ZAPATA HECTOR CC No. 16233399 DE CARTAGO- ARMA: SIN - FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE ABRIL DE 1978 EN CARTAGO - Edad 43 años, Ciudad y Residencia Actual: CARRERA 10ª # 21ª -07 OCAÑA TEL: 3116616358 CUENTA DE AHORROS 0758382360 BANCO DE BBVA

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 1796 DE 2000 ESTA JUNTA MÉDICA SE CONVOCA POR: POR LA PRÁCTICA DE UN EXAMEN DE CAPACIDAD SICOFÍSICA EN EL QUE SE ENCUENTRAN LESIONES O AFECCIONES QUE DISMINUYEN LA CAPACIDAD LABORAL. (RETIRO)

III. ANTECEDENTES:

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI NO

- Tribunal Médico SI NO

B. Antecedentes del Informativo

SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS (FICHA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO CLÍNICO PRONÓSTICO (FICHA MÉDICO))

DIPSO

Fecha: 11/02/2021 Servicio: MEDICINA GENERAL

FECHA DE INICIO: PACIENTE DE 42 AÑOS CON ANTECEDENTES DE DIABETES MELITUS DESDE EL AÑO 2019, MANEJO FARMACOLOGICO, ASISTE CON HISTORIA CLINICA Y EXAMENES CON DISLIPIDEMIA SIGNOS Y SINTOMAS: FICHA MEDICA , HISTORIA CLINICA DISPENSARIO MEDICO DE CARTAGO POR DIABETES, EXAMEN EL 2/03/2020, CREATININA 0.25, COLESTEROL 267, TRIGLICERIOS 171, HDL : 47, LDC: 180, HEMOGRAMA NORMAL, UROANALISIS NORMAL, EXAMENES 23/12/2020, GLIC : 146, BUN : 18.6 ETIOLOGIA: METABOLICA ESTADO ACTUAL: PESO : 67 KG, TALLA 1.72 M, SV: FC :68, FR : 18, TA: 122/78, PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR DIAGNOSTICO: DIABETES MELITUS CONTROLADA, DISLIPIDEMIA MIXTA PRONOSTICO: BUENO CON TTO Null FDO. CARLOS CASADIEGO N° 192414

Fecha: 10/02/2021 Servicio: UROLOGIA

FECHA DE INICIO: SOLICITADO POR DX DE DOLOR ESCROTAL, PRESENTA DESDE HACE APROXIMADAMENTE SENSACION EN LINEA MEDIA ESCROTAL, SIN CAMBIOS DE VOLUMEN ESCROTAL, NIEGA TRAUMA, NO ETS NI IVH, VIDA SEXUAL ACTIVA, PAREJA ESTABLE, TIENE DOS HIJOS DE 19 Y 10 AÑOS DE EDAD SIGNOS Y SINTOMAS: ECO TESTICULAR 04/02/2021, ESTUDIO TESTICULAR SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS DETECTABLES, POR ECOGRAFIA , EF : FC 70, FR 17, ALERTA ORIENTADO , HIDRATADO, ABDOMEN BLANDO NO MASAS, NO DOLOROSO, PENE, ESCROTO , TESTICULOS SIN ALTERACIONES ETIOLOGIA:ADQUIRIDO ESTADO ACTUAL: ASINTOMATICO GENITAL DIAGNOSTICO: DOLOR ESCROTAL INESPECIFICO PRONOSTICO: EXPECTANTE Null FDO. GONZALEZ SUAREZ PAVA N° 191768

Fecha: 09/02/2021 Servicio: ORTOPEDIA

FECHA DE INICIO: DOLOR LUMBAR DE 10 AÑOS DE EVOLUCION, DOLOR EN RODILLAS 8 AÑOS DE EVOLUCION , DOLOR HOMBRO 5 AÑOS DE EVOLUCION SIGNOS Y SINTOMAS: HOMBRO DOLOR, DOLOR CERVICAL, COLUMNA LUMBAR DOLOR, RODILLAS DOLOR ETIOLOGIA: ENFERMEDAD GENERAL ESTADO ACTUAL:LIMITACION FUNCIONAL DE HOMBRO, LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA, LIMITACION FUNCIONAL DE RODILLA DIAGNOSTICO: SINDROME DE MANGUITO ROTADOR BILATERAL, LUMBALGIA CRONICA, GONALGIA BILATERAL PRONOSTICO: RESERVADO Null FDO. JAVIER F DIAZ N° 194013

Fecha: 08/06/2021 Servicio: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

CONCLUSIONES: EN AMBOS OIDOS SE ENCUENTRA UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLOGICOS, DENTRO DE PARAMETROS DE ANORMALIDAD, PARA LAS FR DE 500, 1000, 2000 Y 8000 HZ, CONDUCCION AUDITIVA ELECTROFISIOLOGICA BILATERAL HASTA EL TALLO CEREBRAL UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLOGICO HIPOACUSIA BILATERAL DE MODO LEVE A MODERADO EN OI, Y LEVE A SEVERO EN OD

Fecha: 25/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

Fecha: 26/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

Fecha: 27/05/2021 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL

**OIDO DERECHO: 250/20 500/25 1000/30 2000/40 3000/50 4000/60 6000/70 8000/80
OIDO IZQUIERDO: 250/20 500/25 1000/30 2000/35 3000/40 4000/50 6000/50 8000/50**

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

PACIENTE MASCULINO DE 43 AÑOS, SP RETIRADO EN EL AÑO 2019, QUIEN PERMANECIO EN LA INSTITUCION DURANTE 23 AÑOS 8 MESES, ULTIMA UNIDAD LABORAL BR31, A LA FECHA REFIERE DOLOR ESPORADICO EN ARTICULACIONES, EN MANEJO POR DIABETES MILLUTUS, ALTERACION AUDITIVA,

DIPSO

B. EXAMEN FÍSICO

PACIENTE EN APARENTE AFECCIONES CON CONDICIONES GENERALES DE SALUD, QUIEN
INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN.
MARCHA ALGICA, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, LENGUAJE
COHERENTE Y LOGICO, ENTABLA COMUNICACIÓN CON TONO ADECUADO CON
EXCELENTE INTERLOCUCION CON EL ENTREVISTADOR, CABEZA Y CUELLO
NORMOCEFALO CUELLO MOVIL NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, MUCOSA ORAL
HUMEDA, TORAX NORMOEXPANSIVO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN TODOS LOS CAMPOS PULMONARES SIN
SOBREAGREGADOS, ABDOMEN: SIN ALTERACION EN EL MOMENTO, EXTREMIDADES:
FUERZA EN MIEMBROS INFERIORES: EN RODILLAS DOLOR A LA DIGITOPRESION EN
ESPINAS TIBIALES. Y SUPERIORES: DOLOR A LA MOVILIDAD EN HOMBROS DE FORMA
BILATERAL, LIMITACION LEVE A LA ELEVACION. 5/5, NO CREPITACION, COLUMNA
VERTEBRAL, SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS NORMALES, TONO Y
TROFISMO SIN ALTERACIONES. URO: SIN ALTERACION. PIEL, SIN ALTERACION EN EL
MOMENTO. SIGNOS VITALES: TA: 166/100 FC:87 FR:19 SAT: 98 TALLA. 172 PESO 65 KG.

CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

- 1) EXPOSICIÓN CRÓNICA AL RUIDO VALORADA Y TRATADA EN SALA DE JUNTAS
MEDICAS CON REPORTE DE ATS Y PEA LOS CUALES DESCRIBEN RANGOS
AUDITIVOS EVALUADOS EN 77.5 DB OIDO DERECHO Y 35 DB OIDO IZQUIERDO,
DEJANDO COMO SECUELA. A) HNS OIDO DERECHO DE 77.5 DB. B) HNS OIDO
IZQUIERDO DE 35 DB. FIN DE 2) DIABETES MELLITUS CONTROLADA VALORADA
Y TRATADA POR MEDICINA FAMILIAR ACTUALMENTE EN MANEJO MEDICO. 3)
DISLIPIDEMIA MIXTA VALORADA Y TRATADA POR MEDICINA FAMILIAR
ACTUALMENTE SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO. ESTABLE. 4) DOLOR
ESCROTAL INESPECIFICO VALORADO Y TRATADO POR UROLOGIA
ACTUALMENTE SIN SECUELAS FUNCIONALES SEGÚN VALORACION Y
CONCEPTO. 5) SINDROME DE MANGUITO ROTADOR BILATERAL VALORADO Y
TRATADO POR ORTOPEdia EL CUAL DEJA COMO SECUELA. A) OMALGIA
DERECHA. B) OMALGIA IZQUIERDA. 6) LUMBALGIA MECANICA CRONICA
ASOCIADO A DISMINUCION DEL ESPACIO L5-S1, VALORADA Y TRATADA POR
ORTOPEdia, ACTUALMENTE SINTOMATICO SEGÚN VALORACION Y CONCEPTO.
7) GONALGIA BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia
ACTUAMENTE SINTOMATICO SEGÚN VALORACION Y CONCEPTO. FIN DE LA
TRANSCRIPCIÓN.

Clasificación de las lesiones o afecciones y fijación de la capacidad psíquica para el servicio.

Incapacidad Permanente Parcial

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIÓ SOBRE LA REUBICACION LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO.

DIPSO

Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL SESENTA Y TRES COMA SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (63.79 %).

Imputabilidad del Servicio

AFECCIÓN 1 ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL B. AFECCIÓN 2 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 3 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 4 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 5 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A. AFECCIÓN 6 ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL B. AFECCIÓN 7 ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL A.

Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1 A) NUMERAL 6-036 LITERAL A ÍNDICES (9) NUEVE. 1 B) NUMERAL 6-034 LITERAL A ÍNDICES (3) TRES. 2) NUMERAL 2-057 LITERAL A ÍNDICES (10) DIEZ. 3) NUMERAL NO DA LUGAR A FIJAR ÍNDICES POR LESIÓN. 4) NUMERAL NO DA LUGAR A FIJAR ÍNDICES POR LESIÓN. 5 A) NUMERAL 1-081 LITERAL A ÍNDICES (2) DOS. 5 B) NUMERAL 1-081 LITERAL A ÍNDICES (1) UNO. 6) NUMERAL 1-062 LITERAL A ÍNDICES (5) CINCO. 7) NUMERAL 1-192 ÍNDICES (4) CUATRO.

LESION Y/O AFECCION	IMPUT.	INDICES	% TABLA A	EDAD	DISMIN %	% RESIDUAL
1	B	9	22,00	43	100,00	22,00
1	B	3	8,50	43	78,00	6,63
2	A	10	26,00	43	71,37	18,56
5	A	2	8,00	43	52,81	4,23
5	A	1	7,50	43	48,59	3,64
6	B	5	11,00	43	44,94	4,94
7	A	4	9,50	43	40,00	3,80

NOTA: USUARIO APORTA RENUNCIA NOTARIADA A CONCEPTO POR OPTOMETRIA.

VI. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

DR(A). DIANA DEL ROSARIO CUAICAL E.
Médico de Sanidad

DR. JAVIER HOYOS CARDONA
Médico de Sanidad

DR. EDUAR JOSÉ RONCALLO CERVANTES
Médico de Sanidad

VII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

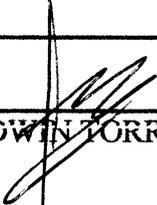
NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA

DIPSO

VIII. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No. 120401 de fecha 25 DE AGOSTO DEL 2021 se notificó en forma personal y/o electrónica al Señor SP @ RAMIREZ ZAPATA HECTOR En Bucaramanga el día ~~25~~ **11 NOV 2021** y del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral Bogotá, dentro de los ciento veinte (120) días calendario término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Medico Laboral. (Entregando evidencias en fisico).

Notificado _____ CC. No _____ De _____

Notificador  _____ REVISÓ  _____
SV EDWIN TORRES TE EDUAR RONCALLO CERVANTES

"FE EN LA CAUSA"

Carrera 46 No. 20B -99 PUENTE ARANDA - EDIFICIO - COPER
Línea telefónica 4261489 opción 2 - Página web www.disanejercito.mil.co
Correo electrónico: disaneje@ejercito.mil.co

DIPSO

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No _____ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____
Dirección: _____ TEL: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.233.399

RAMIREZ ZAPATA

APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES

HECTOR RAMIREZ Z.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1978**

CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUL-1996 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103400-00151688-M-0016233399-20090305

0010164707A 1

26818869

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Señores
BANCO BBVA S. A.
SEGUROS BBVA S. A.
Bogotá D. C.,

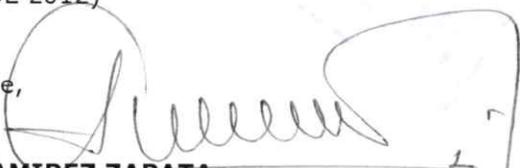
Asunto Poder Especial, Amplio y Suficiente

HECTOR RAMIREZ ZAPATA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), obrando en nombre propio, con toda atención me permito comunicar que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANGEL GONZALEZ RIVEROS**, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante sus entidades tramite y solicite la documentación que a bien considere pertinente, mediante peticiones respetuosas, con el fin de adelantar la correspondiente defensa jurídica de mis derechos personales ante la Jurisdicción competente, con relación a la póliza que aseguro el crédito **No. 001301589623203155**, por la suma de **(\$112.000.000)**.

El correo electrónico del apoderado es, gonzalez.angel189@gmail.com el cual es el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Mi apoderado queda **AMPLIAMENTE Y EXPRESAMENTE** facultado para peticionar, desistir, tutelar, sustituir, renunciar, reasumir, cobrar, conciliar, presentar acciones ante La Superintendencia Financiera de Colombia, y las demás facultades legales inherentes al presente mandato de conformidad con el artículo 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

Cordialmente,


HECTOR RAMIREZ ZAPATA
CC. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca)

Acepto.


ANGEL GONZALEZ RIVEROS
C.C. 17.345.497 de Villavicencio (Meta)
T. P. No. 223.393 del C. S. de la J.
gonzalez.angel189@gmail.com
Cel. 3138999117





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 12862

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Cartago, compareció: HECTOR RAMIREZ ZAPATA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016233399 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



afe5ec2c

01/12/2023 14:39:29

12862-1

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información RECONOCIMIENTO PERSONA.



GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO

Notario (1) del Círculo de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: afe5ec2c, 01/12/2023 14:40:50

91A
J MERO
CIRCULO



angel gonzalez <gonzalez.angel189@gmail.com>

DERECHO DE PETICION ART. 23 C. P. COL

1 mensaje

angel gonzalez <gonzalez.angel189@gmail.com>

9 de diciembre de 2023, 17:55

Para: defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co, clientes@bbvaseguros.com.co, notifica@bbva.com.co

ANGEL GONZALEZ RIVEROS, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), presento derecho de petición.

Remitente notificado con
Mailtrack**DERECHO DE PETICION.pdf**
2615K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.233.399

RAMIREZ ZAPATA

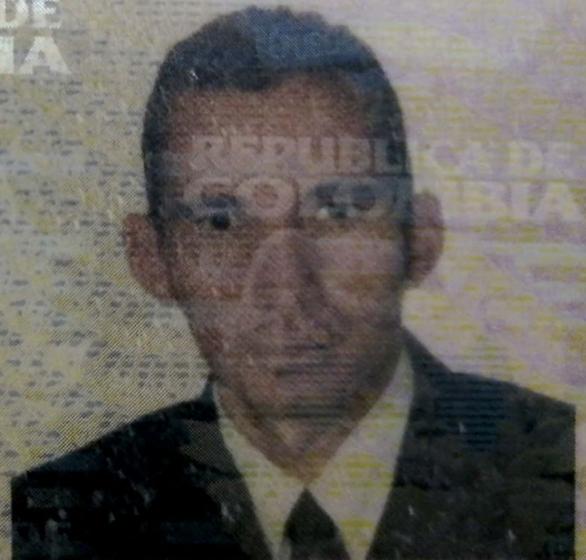
APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES

HECTOR RAMIREZ Z.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1978**

CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-JUL-1996 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103400-00151688-M-0016233399-20090305

0010164707A 1

26818869

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES BANCASEGUROS

AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-primaria que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

El asegurado, tomador o beneficiario podrá reportar en línea el siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com
Línea nacional: 018000934020
Línea en Bogotá: 3078080

Si el siniestro se reporta por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad, el asunto del correo se debe identificar como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo se debe hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, el asegurado, tomador o beneficiario deberá brindar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.
ITP: Dictamen de calificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA– DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA– DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor. En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS

1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si durante la vigencia de la póliza a la cual accede y antes de cumplir el asegurado la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza, si como asegurado sufre una incapacidad que impida de en forma total y permanente realizar cualquier tipo de actividad u ocupación siempre que no haya sido provocada por el asegurado la compañía pagará el 100% del valor asegurado.

Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado dentro de los límites de edad establecidos en las condiciones particulares del presente anexo, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por este, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.

La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

De una parte, **PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ** domiciliado en Bogotá D.C., mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.283.501 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante "**BBVA COLOMBIA o BANCO**", establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta al presente Contrato; y por la otra, **MILTON DAVID MICÁN BELTRÁN**, domiciliado en Bogotá D.C., mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.323.621 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** y **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, quienes en adelante de manera conjunta se denominarán como "**BBVA SEGUROS**" y/o **LA USUARIA** sociedades legalmente constituidas y con domicilio en Bogotá D.C., según consta en los certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan al presente documento, y en conjunto "las Partes" han celebrado el presente Contrato de Uso de Red (en adelante, "el Contrato"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley 389 de 1.997, los establecimientos de crédito pueden permitir, mediante contrato remunerado, el uso de su red por parte de entidades aseguradoras para la promoción y gestión de las operaciones autorizadas a la entidad usuaria y bajo la responsabilidad de esta última.

SEGUNDA: Que mediante el Decreto Reglamentario 034 de 2015 incorporado en el Decreto 2555 de 2010, se determinó las características, los productos y los ramos de seguros idóneos para su comercialización a través de los contratos de uso de red, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Que mediante la Circular 49 de 2015, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se imparten las instrucciones que deben atender las entidades vigiladas, en desarrollo de las modalidades de Uso de Red, establecidas en el Artículo 93 del EOSF y el art. 5 de la Ley 389 de 1997, así como en el Capítulo 2, Título 2, Libro 31 y el Título 1, Libro 34, de la Parte II del Decreto 2555 de 2010.

CUARTA: Que es voluntad de las Partes firmar el presente Contrato, dejando sin efecto el contrato celebrado entre las Partes el 29 de noviembre de 2016 u otro acuerdo previo, con el fin de atender las recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficios con número de radicado 2016043660.

QUINTA: Entiéndase por operaciones autorizadas de la aseguradora (en adelante **OPERACIONES AUTORIZADAS**) la promoción y comercialización masiva de seguros individuales emitidos por **BBVA SEGUROS** de los ramos que sean acordados por las partes mediante documento anexo conforme a la regulación local vigente para el momento del acuerdo y que sean de libre contratación por parte de los clientes del **BANCO**, quienes ostentarán la calidad de tomadores y/o asegurados.

BBVA Seguros

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

SEXTA: Entiéndase que forman parte de la red del **BANCO** (en adelante la **RED**), los canales presenciales y no presenciales, los empleados y los sistemas de información del **BANCO**.

SÉPTIMA: En cumplimiento de las gestiones previstas en esta convención, las Partes se abstendrán de desarrollar actividades para cuya realización no se hallen legalmente autorizadas.

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato consiste en que **BBVA SEGUROS** utilizará, la red del **BANCO**, para la promoción y gestión de las operaciones autorizadas a **BBVA SEGUROS** como **ASEGURADORA** y bajo la responsabilidad de ésta última, ciñéndose para el efecto a lo dispuesto en la Ley 389 de 1997 y el Decreto reglamentario 034 de 2015 incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que los adicionen o modifiquen y las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, a cambio de la remuneración establecida a favor del **BANCO** en el presente contrato.

Sin perjuicio que con posterioridad puedan comercializarse otros productos, en virtud del presente contrato se promocionarán y gestionarán los siguientes:

- Seguro Familia Vital
- Seguro de Vida Individual 18
- Seguro de Vida Integral Premium
- Seguro Oncológico
- Seguro Hogar Individual
- Seguro Multiriesgo Hogar
- Seguros API Salud
- Seguro de Desempleo
- Seguro Hurto Tarjeta Protegida
- Seguro de Vida Individual Pago Único

SEGUNDA. ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS.- En cumplimiento del presente contrato, el **BANCO** permitirá a **LA USUARIA** utilizar su **RED** para la comercialización de seguros individuales de los productos de seguros que se definan conjuntamente conforme a lo establecido en la consideración cuarta del presente contrato. A su vez, **EL BANCO** podrá desarrollar todas aquellas operaciones de recaudo, recepción, pago, transferencia y entrega de dinero a **LA USUARIA**, documentos, informes, extractos, boletines, certificados, reportes y en general toda aquella información relacionada directamente con los seguros cuya promoción y gestión se realice bajo este contrato. La **RED** del **BANCO** podrá usarse en especial, para el desarrollo de las siguientes operaciones:

1. Comercialización de productos de seguros de los ramos previamente establecidos y autorizados por la ley, a través de la vinculación de clientes actuales, potenciales o futuros del **BANCO** que cumplan con las políticas e instrucciones de suscripción previamente establecidas y descritas por **BBVA SEGUROS**. Los productos que podrán vincularse a los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con la ley y en atención a las condiciones de universalidad, sencillez, estandarización y comercialización masiva, serán acordados entre las partes en Anexos de Manual Operativo para cada producto que se incorporen a este contrato. Dichos ramos corresponderán a los establecidos en el Artículo 2 del Decreto 034 del 14 de enero de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Severa

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1367 de 1998, en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las pólizas de seguros objeto de comercialización serán exclusivamente aquellas que se hayan remitido previamente a la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando las pólizas ya hayan sido remitidas a la Superintendencia Financiera de Colombia de manera previa al presente contrato, se procederá a dar aviso de su comercialización, a la citada entidad de control.

2. Recaudo por parte del **BANCO** del dinero producto del pago de primas por parte del tomador de las pólizas, lo cual se llevará a cabo mediante la instrucción que para el efecto haga el cliente.
3. Transferencia diaria a **BBVA SEGUROS** de los recaudos de primas a las cuentas corrientes y/o de ahorros de BBVA COLOMBIA definidas y avisadas por **BBVA SEGUROS**, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Manual Operativo del Contrato de Uso de Red que establezca las condiciones de prestación de los servicios objeto del presente contrato, para cada producto comercializado.
4. **BBVA SEGUROS** podrá realizar transferencias de recursos para el pago de indemnizaciones, mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, cheque o cualquier otro medio que se convenga con el beneficiario.
5. Realización de las actividades previstas en el presente contrato de acuerdo con la capacitación, información, instrucciones y material que para tal efecto hayan sido entregados por **BBVA SEGUROS** al **BANCO**.
6. Canalización de documentos, correspondencia e información entre **BBVA SEGUROS** y los tomadores, asegurados o beneficiarios.

PARAGRAFO. USO DE RED.- Para los efectos del presente contrato, se entenderán como red del **BANCO** los canales presenciales y no presenciales, los empleados y los sistemas de información del mismo.

CANALES PRESENCIALES: Son las oficinas del **BANCO** ubicadas en el territorio nacional Colombiano, así como aquellas cuya apertura se realice con posterioridad a la firma del presente contrato, los cajeros automáticos, los receptores de cheques, los receptores de dinero en efectivo y los datáfonos (POS, incluye PIN Pad).

CANALES NO PRESENCIALES: Son todos los canales por medio de los cuales **EL BANCO** atiende a los consumidores financieros de manera remota a través de internet, banca móvil, sistemas de audio respuesta (IVR), centros de atención telefónica y sistemas de acceso remoto para clientes, dentro de los que se encuentra y sin limitarse a: la página Web www.bbva.com.co, BBVA net, BBVA Net cash, BBVA móvil y Línea BBVA.

TERCERA. AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD.- Las obligaciones del **BANCO** se limitan al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por **BBVA SEGUROS** de manera previa y por escrito, en consecuencia se acuerda entre **LAS PARTES** que bajo ninguna circunstancia **EL BANCO** asumirá obligación, ni responsabilidad alguna frente a los clientes, en relación con los contratos de

Sejpe

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

seguro que se comercialicen o desarrollen a través de este acuerdo así como tampoco por las labores de gestión y promoción que realice **BBVA SEGUROS** a través de la **RED**.

Los errores o incidencias no atribuibles al Cliente que se presenten en el procedimiento de recaudo y/o aplicación de las primas recaudadas, no podrán afectar al consumidor financiero y serán responsabilidad de la Parte que originó dicho error.

LAS PARTES se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que el público identifique claramente que **LA USUARIA** es una persona jurídica autónoma, independiente y diferente del **BANCO**, en especial la identificación precisa en los documentos carteles, canales de comunicación y en general en la publicidad de las marcas y actividades y responsabilidades que asumen **LAS PARTES** bajo el presente contrato. En desarrollo de lo anterior, en todo comprobante de transacción de operaciones las partes deberán indicar que el **BANCO** actúa bajo la exclusiva responsabilidad de **LA USUARIA** y por tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los contratos de seguros comercializados.

Para tal efecto, entre otras, el **BANCO** incluirá una advertencia en toda la documentación que entregue a los clientes en la cual se le informe que "EN LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN A TRAVES DE LA RED DE BBVA COLOMBIA, ESTE NO ASUME RESPONSABILIDAD EN LA GESTION ENCOMENDADA POR EL CLIENTE A BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN SU CALIDAD DE ASEGURADORA. LAS OBLIGACIONES DEL BANCO SE LIMITAN AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD ASEGURADORA USUARIA DE LA RED PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. BBVA COLOMBIA ACTUA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS USUARIAS DE SU RED Y, POR TANTO, NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN FRENTE AL CLIENTE RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE DA ORIGEN A LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES QUE EJECUTE".

Una advertencia similar se incluirá en los protocolos o guiones de servicios de venta telefónica, si los hubiere.

CUARTA. RESPONSABILIDAD ENTRE LAS PARTES.- Las partes acuerdan que la determinación de la responsabilidad a que haya lugar entre ellas se sujetará a las siguientes premisas generales:

- a) Las Partes responderán hasta por la culpa leve en la ejecución del presente contrato.
- b) A efecto de que se pueda derivar responsabilidad para alguna de las partes en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, se requerirá la existencia de un perjuicio que haya tenido lugar como consecuencia de un acto culposo imputable a la parte infractora.
- c) Se entenderá como culposo, salvo prueba en contrario, todo acto ejecutado en contraposición de las instrucciones impartidas entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE BBVA SEGUROS.- En desarrollo del presente contrato **LA USUARIA** adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente u otros documentos:

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

- Handwritten signature in blue ink on the left margin.
- a) Pagar al **BANCO** el valor que se estipule como remuneración, según lo establecido en el presente contrato y demás documentos que lo complementen.
 - b) Capacitar a los funcionarios del **BANCO** en los temas relacionados con los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Quinta y en los Anexos de Manual Operativo para cada Producto.
 - c) Asumir de manera exclusiva los compromisos y responsabilidades derivadas de los contratos de seguro cuya operación, celebración o gestión sea desarrollada a través de la **RED** del **BANCO**. Para el efecto, **LA USUARIA** deberá adoptar las medidas necesarias para que el público la identifique claramente como una persona jurídica distinta y autónoma del **BANCO** y cumplir las demás condiciones que señale la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de asegurar el cumplimiento de esta obligación.
 - d) Expedir y remitir las pólizas al tomador, asegurado o beneficiario en las que consten las condiciones generales de cada una de ellas, junto con los folletos, solicitudes, certificados individuales de seguros y en fin todos los documentos necesarios para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.
 - e) Prestar un óptimo servicio a los consumidores vinculados con el presente contrato, así como asesorarlos respecto a las inquietudes de coberturas, exclusiones, derechos y obligaciones frente al contrato de seguro respectivo. La asesoría podrá ser solicitada directamente por el cliente o por intermedio del **BANCO**.
 - f) Previa comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, y previa aceptación y aprobación del **BANCO**, ofrecer los productos de seguros definidos en los anexos de este contrato a los clientes actuales, potenciales o futuros del **BANCO**, empleando sistemas de mercadeo masivo y dirigido, tales como el correo directo, telemarketing, oferta en la red de oficinas o a través de cualquiera de los canales de distribución del **BANCO**.
 - g) **BBVA SEGUROS** se hará responsable de manera exclusiva de la atención, trámite y manejo de todas las reclamaciones (Siniestros) que resulten de las pólizas, indemnizando dichas reclamaciones de conformidad con las condiciones de los contratos de seguro y la legislación vigente, en especial la referente a la protección al consumidor financiero, sin perjuicio del derecho que tiene **BBVA SEGUROS** de objetar las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los contratos de seguro y con la Ley.
 - h) Atender en los plazos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio las solicitudes, reclamos (diferentes a siniestros), requerimientos y quejas recibidos de los clientes o directamente de algún funcionario del **BANCO**, en atención a las normas de protección al consumidor del sistema financiero.
 - i) El cliente tramitará directamente ante **BBVA SEGUROS**, por los canales definidos las solicitudes de indemnización que se presente(n) en relación con las pólizas objeto de la presente contrato, a través de los canales establecidos por **BBVA SEGUROS**, acompañando los documentos que acrediten la ocurrencia y cuantía del reclamo. El **BANCO** estará facultado para solicitar la información que considere necesaria con este proceso, para lo cual podrá nombrar los funcionarios o proveedores que considere conveniente. **BBVA SEGUROS** suministrará a dichos funcionarios o proveedores la información que el **BANCO** hubiere solicitado. En todo caso las revisiones se llevarán a cabo en las condiciones que las partes pacten previamente a su realización.
 - j) Designar el(los) responsable(s) que actuarán como canal de comunicación entre las partes contratantes. En este sentido la(s) persona(s) designada(s) por **BBVA SEGUROS** actuarán para efectos de que sean atendidas de manera oportuna las solicitudes que el **BANCO** formule, con el fin de resolver en el menor tiempo posible las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades reguladas por el presente documento.

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

- k) Acordar con el **BANCO** los mecanismos para verificar que los tomadores y/o asegurados tengan un interés asegurable que corresponda con la póliza de seguro comercializada a través del el **BANCO**.
- l) Las demás señaladas en la legislación comercial a cargo de **LA USUARIA**, o que las partes convengan con posterioridad a la suscripción del presente contrato o en convenios de producto por separados, así como las que se deriven del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BANCO.- En desarrollo del presente contrato el **BANCO** se obliga especialmente a lo siguiente:

- a) Prestar los servicios derivados del presente contrato.
- b) Sin perjuicio de la obligación que en tal sentido y por este contrato y la ley asume **BBVA SEGUROS**, el **BANCO** debe adoptar todas las medidas necesarias para que el público identifique claramente que **LA USUARIA** es una persona jurídica distinta y autónoma del **BANCO**.
- c) Seleccionar la base de datos de sus clientes, para realizar las labores de promoción de los productos de **LA USUARIA** ofrecidos mediante la red del **BANCO**. En caso de que la operatividad implique transferencia de datos personales, los mismos serán remitidos a **LA USUARIA** siempre que el **BANCO** cuente con la respectiva autorización previa de sus Clientes y en cumplimiento de las disposiciones legales sobre protección de datos.
- d) El **BANCO** no variará en forma alguna la documentación convenida, no cotizará productos, no negociará ni dirigirá reclamaciones, no hará declaraciones ni dará garantía alguna de cumplimiento sobre los contratos que celebren las personas vinculadas a **LA USUARIA** a través de su RED.
- e) Previa autorización del Titular de la Cuenta, realizar el recaudo de los productos, cuando así se haya convenido en los Anexos de Manual Operativo para cada Producto. EL **BANCO** deberá conservar dicha autorización. Los errores o inconvenientes no atribuibles al Cliente que se presenten en este procedimiento, no podrán afectar al consumidor financiero.
- f) Permitir la realización de auditorías especializadas a través de entidades de primera categoría, a los procesos y actividades realizadas por el **BANCO** con ocasión de este contrato, con el fin de que **LA USUARIA** pueda realizar una verificación del cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios. Estas auditorías se realizarán previo acuerdo con el **BANCO** en los horarios que no afecten su operatividad.
- g) Adoptar razonablemente los mecanismos para mitigar adecuadamente los riesgos asociados a la validación de la identidad de los consumidores financieros, el registro y seguridad en la remisión por web service de la información de las operaciones realizadas, garantizando su independencia frente a la información o bases de datos propios del **BANCO**. Por lo anterior, el Banco realizará la validación de los consumidores financieros, de acuerdo con las políticas internas vigentes, mediante la verificación del documento de identidad, toma de firmas y autenticación biométrica a través de consulta en la Registraduría Nacional del Estado Civil
- h) Las demás derivadas del presente contrato o de la ley.

PARAGRAFO PRIMERO.- Las obligaciones del **BANCO** en desarrollo del presente contrato, se limitan al cumplimiento de las instrucciones indicadas expresamente por **BBVA SEGUROS** dentro del texto del mismo, en los términos de la cláusula décima tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. REMUNERACION.- Como contraprestación por los servicios que presta el **BANCO** en desarrollo de este contrato, **BBVA SEGUROS** pagará un porcentaje sobre las primas recaudadas, el cual se acordará entre las partes en el Manual Operativo establecido para cada uno de los productos que de

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

común acuerdo se decidan comercializar a través de la RED, los cuales harán parte integral de este Convenio.

En caso de que **BBVA SEGUROS** deba devolver al Tomador de la Póliza primas no devengadas por concepto de revocaciones de pólizas, anulaciones o cualquier otra causa, el **BANCO** deberá devolver la remuneración correspondiente, si ella ya hubiese sido pagada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo Manual Operativo de cada Producto.

OCTAVA. FORMA DE PAGO.- **BBVA SEGUROS** pagará diariamente a **EL BANCO** la remuneración que se pacte. Esta remuneración será descontada automáticamente por el **BANCO** en el momento de realizar el traslado de primas a la cuenta de **BBVA SEGUROS** en **BBVA COLOMBIA**.

NOVENA. AUTORIZACION PARA EL USO DE MARCAS Y OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DISEÑO DE PUBLICIDAD Y MERCADEO.- Las partes se encontrarán facultadas para usar en su información comercial o publicitaria los nombres, marcas, enseñas, lemas, logos, logotipos y cualquier otro elemento de propiedad industrial que identifique los productos y/o servicios de **BBVA SEGUROS** vinculados con el objeto del presente Contrato o que distingan o identifiquen a cualquiera de las Partes dentro del contexto del presente contrato, en los términos que se acuerden previamente entre ellas. Para el efecto las partes declaran poseer las licencias y/o derechos de propiedad industrial sobre los citados signos. En todo caso se respetará lo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato.

Las partes coordinarán el diseño de la papelería, mercadeo y material publicitario que sea utilizado para la ejecución y desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA. TÉRMINO DE DURACIÓN.- El presente Contrato tendrá duración de diez (10) años contados a partir de su suscripción y permanecerá vigente mientras subsistan los acuerdos de comercialización en los que la operatividad esté basada en el uso de la red, de acuerdo con la normatividad vigente. Dicha terminación será informada oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO: El presente Contrato se entenderá prorrogado por periodos sucesivos e iguales a un (1) año, contado a partir de la terminación del periodo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato se entenderá terminado cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Mutuo Acuerdo entre las partes.
- b) Inexistencia de acuerdos de comercialización en los que la operatividad esté basada en el Uso de Red.
- c) Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes.
- d) Decisión unilateral de cualquiera de las partes, notificada a la otra por escrito, con una antelación mínima de ciento veinte (120) días calendario, sin que en virtud de la misma se entienda incumplido el contrato o haya lugar a indemnización alguna.

DECIMA SEGUNDA. GASTOS E IMPUESTOS.- Si las autoridades impusieran algún tributo, impuesto o carga adicional generados por el presente contrato, será asumido económicamente y declarado a las

mejor

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Autoridades Tributarias por **BBVA SEGUROS** o **BBVA COLOMBIA** según corresponda, de acuerdo con las normas tributarias.

En el evento en que **BBVA SEGUROS** o **BBVA COLOMBIA** no se encontraran obligados a pagar o declarar el tributo, tendrán la responsabilidad de presentar la documentación que así lo soporte.

DECIMA TERCERA. AUTONOMIA.- En desarrollo de las actividades previstas en este contrato las partes declaran que **BBVA SEGUROS** es quien actúa directamente a través de la red del **BANCO**. Tanto el **BANCO** como **BBVA SEGUROS** conservan completa autonomía administrativa, técnica y directiva, de manera que la celebración de este contrato no conlleva la delegación de decisiones que corresponda tomar a una u otra entidad de manera exclusiva.

De igual modo, las partes declaran expresamente que no existe vinculación laboral entre ellas o entre ellas y sus dependientes, empleados o subordinados, y que la labor que desarrollarán sus funcionarios en ejecución del programa se efectuará siguiendo las directrices que emanan de la empresa con la cual tienen un vínculo de carácter laboral. De acuerdo con lo anterior, el **BANCO** y **BBVA SEGUROS** no asumirán en ningún caso obligaciones de carácter laboral para con los dependientes de una u otra parte según sea el caso, y si eventualmente alguno de los contratantes se viera obligado a asumir cualquiera de dichas obligaciones, estará facultado para repetir contra la otra parte las sumas que hubiere cancelado en tal virtud.

DECIMA CUARTA. MANUALES OPERATIVOS.- Las partes suscribirán un Manual Operativo para cada Producto que se comercialice en virtud del contrato de uso de red, los cuales formarán parte integral del mismo en Anexos y en los que se establecerán las condiciones de prestación del servicio de uso de red, especialmente en lo relacionado con el ramo de seguros a comercializar, la remuneración, los plazos, trámites, condiciones y niveles de servicios para la prestación del servicio, incluyendo pero sin limitarse a el suministro de papelería, trámite de operaciones, tiempos de respuesta, uso compartido de sistemas informáticos, labores de capacitación, responsabilidades particulares en los flujos de procesos, etc. Todo lo anterior, bajo condiciones y mecanismos que aseguren la prestación del servicio bajo estándares de eficiencia, oportunidad y seguridad, como mínimo equiparables a los ofrecidos por la entidad usuaria de la red a sus consumidores financieros.

DECIMA QUINTA. CAPACITACIONES Y ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO. En aplicación de lo dispuesto en el literal b) de la cláusula quinta del presente contrato, a efectos de desarrollar el Programa de Capacitación, se deberán seguir los lineamientos que se relacionan a continuación, bajo los cuales la red comercial de BBVA Colombia ofrecerá los productos de seguros comercializados en virtud del presente acuerdo:

1. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

El asesor deberá indicarle al consumidor financiero que sus deberes y responsabilidades son las siguientes:

- a) Leer y entender las condiciones del seguro que adquiere, en cuanto a: los amparos o coberturas, valor de la prima y periodicidad de pago, vigencia, valor asegurado, exclusiones, beneficios, condiciones para reclamación en caso de siniestro y canales para que le sean atendidas sus peticiones o reclamaciones.

Wuyhp

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

- b) Informar la situación actual, cierta, real y completa del riesgo a asegurar, entendiéndose por éste los antecedentes médicos y el estado de salud actual para el caso de seguros de vida y el estado real de los bienes en el caso de seguros generales.
- c) Cumplir con los requisitos de asegurabilidad propios de cada producto.
- d) Realizar el pago oportuno y total de las primas del seguro adquirido de acuerdo con la periodicidad escogida.
- e) Reportar de manera oportuna y veraz la ocurrencia de un siniestro.

2. ELEMENTOS DE INFORMACIÓN

El asesor deberá ser informado que cuenta con los siguientes elementos de información para una adecuada promoción y gestión de los productos de seguros comercializados:

- a) Portal de Negocios Bancarios ubicado en el entorno colaborativo (intranet de la compañía), donde encontrarán detalle de cada uno de los productos comercializados, los condicionados, formatos y tarifas.
- b) Fichas TCR, donde se hace un resumen del producto ofrecido resaltando sus condiciones, exclusiones, costos y beneficios
- c) Páginas WEB de Banco y Aseguradora:
 - i) <https://www.bbva.com.co/personas/seguros/>
 - ii) <https://www.bbvaseguros.com.co/seguros>

Así mismo, el asesor deberá informarle al cliente que puede consultar en cualquier momento los productos de seguros comercializados a través de las páginas WEB indicadas en el literal c. del presente numeral.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

La Aseguradora realizará capacitación a todos los asesores que pertenezcan a los canales de venta del BANCO que efectúan la comercialización de los productos.

Teniendo en cuenta que el concepto se extiende a las oficinas, empleados y los sistemas de información del Banco, las capacitaciones serán realizadas de manera presencial y/o virtual, entregando la información relacionada con el producto que contiene como mínimo las características de los productos, los derechos y obligaciones, los amparos o coberturas, las condiciones, las tarifas y la forma para determinarlos, los requisitos de asegurabilidad, las medidas para el manejo seguro del producto, las consecuencias derivadas del incumplimiento del contrato, la vigencia, el valor asegurado, las exclusiones, condiciones para reclamación en caso de siniestro y los canales para que le sean atendidas sus peticiones o reclamaciones.

Se desarrollarán cronogramas de capacitación para que todos los funcionarios de la red del Banco BBVA tengan los conocimientos suficientes para comercialización de los productos de seguros. De cualquier capacitación y material que sea suministrado, deberá quedar registro o control de la realización de la misma. En el portal de Gestión Normativa y Procedimental (en adelante, "FARO"), se ha dispuesto para todos los funcionarios las guías operativas de los seguros, las cuales contienen el procedimiento para la contratación y comercialización de los productos en la red de oficinas del BANCO.

mygl

CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

A los asesores se les instruye para que toda la información y condiciones del producto, antes indicadas en este numeral, sea suministrada al consumidor financiero previo a la contratación del respectivo seguro, atendiendo las dudas o inquietudes que el mismo pueda presentar.

4. EQUIPO DE PROMOTORES

Como apoyo permanente a la gestión comercial, BBVA SEGUROS cuenta con un equipo de promotores de Banca Seguros, conformado por 16 integrantes, cada uno de los cuales está asignado a una zona del BANCO. Cada zona agrupa un promedio de 25 oficinas, las cuales son visitadas de manera periódica, con el fin de hacer refuerzo de producto, de técnicas de venta, de correcto diligenciamiento de formatos, ofrecer soporte en procesos operativos y resolver inquietudes sobre las características de los seguros.

Los promotores se encuentran a disposición permanente de los asesores de la red del BANCO, en aquellos casos en los que no sea posible resolver las inquietudes surgidas durante la visita a la oficina.

Al ser personas con contacto permanente con la red, los asesores comerciales del BANCO cuentan con sus datos de contacto: número celular, correo electrónico y otros medios de contacto para garantizar el acceso oportuno a la información y asesoría.

5. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO (SAC)

Adicional a la información indicada en los numerales anteriores, el asesor comercial será capacitado sobre el procedimiento de acceso al Defensor de Consumidor Financiero, con el fin de que se le indique a los clientes cuales son los canales dispuestos en esta instancia, así como las funciones y procedimientos que se aplican en estos casos.

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se comprometen a dar tratamiento confidencial a toda la información que se intercambie entre las mismas, de modo que no podrá ser revelada a terceros ni podrá dársele uso distinto al previsto en el presente contrato. La información confidencial incluye la base de datos del BANCO, los datos e información que se suministre y cualquier información adquirida por una de las partes en virtud del presente contrato, relacionada con los métodos, clientela, actividades y operaciones del negocio.

LAS PARTES, declaran libremente que han leído, conocen y entienden la responsabilidad que le impone haber recibido el derecho al uso de la información que le sea entregada, ya sea verbal, escrita, en medio magnético o electrónico o cualquier otro medio por parte de la otra parte. Igualmente declaran libremente que conocen y entienden que dicha información es propiedad de la parte que la suministra para los fines del presente contrato y que será de su completa responsabilidad mantener la integridad, idoneidad, custodia y veracidad de la información la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada ni transferida ni divulgada a personas jurídicas o naturales no autorizadas por la otra parte, facultad que le fue conferida única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones objeto de este contrato. Comprende y acepta el carácter de personal e intransferible que es propio del citado derecho y se compromete a utilizarlo de la manera más adecuada, bajo los parámetros de la otra parte y de las normas legales. Está enterado que no debe utilizar el derecho que le fue concedido, en algo que sea irregular o no autorizado o que vaya en contra de los intereses de la otra parte.

Las obligaciones de no revelar la información suministrada por la otra parte y las restricciones para su utilización no existirán o cesarán cuando:

Wyle

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

- a) Aquella información que sea o llegue a ser de dominio público;
- b) Aquella información requerida por autoridad jurisdiccional o administrativa debidamente facultada.

En caso de pérdida no intencional de la información suministrada por **BBVA SEGUROS**, el **BANCO** deberá informar inmediatamente a **BBVA SEGUROS** de la situación presentada. Si se descubre que este hecho ha generado daños para **BBVA SEGUROS**, se aplicarán las sanciones legales que sean procedentes. De igual manera sucede en caso que la información suministrada por el **BANCO** sea extraviada por **BBVA SEGUROS**.

LAS PARTES declaran que conocen y se comprometen a dar cumplimiento a las normas y políticas de seguridad definidas por la otra parte, tal como se estipula en sus manuales.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por alguna de las partes, en los términos del presente acuerdo, dará derecho a la parte cumplida, a ejercer las acciones legales que sean procedentes.

De encontrarse evidencia de alteración o manipulación de equipos o información a través del proceso de gestión de incidentes definido por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá utilizar dicha evidencia para aplicar las sanciones legales que sean procedentes.

Las partes en la presente relación contractual ejecutan sus obligaciones y deberes en este contrato, en observancia y sujeción estricta de las disposiciones contractuales y las normas vigentes sobre protección de marcas comerciales, enseññas y nombres comerciales, derechos de autor, nombres de dominio, patentes, secretos comerciales e industriales y de lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre competencia desleal y derecho de competencia.

En virtud del presente contrato LAS PARTES se obligan a que durante y al finalizar su relación contractual o en cualquier tiempo, reconocerán y respetaran la titularidad e integridad de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial que posea la otra parte, con respecto pero no limitado, a ideas, productos, procesos, secretos comerciales e industriales, know-how, marcas comerciales, nombres y enseññas comerciales, derechos de autor, los programas de computador o software, algoritmos, diseños, ilustraciones y planos técnicos, fórmulas, invenciones - patentables y no patentables-, listas de productos y servicios, planes de negocios, planes financieros, planes y estrategias de mercadeo, políticas de precios, derechos de distribución y licenciamiento.

Queda expresamente convenido que en caso de requerirse transmisión de bases de datos, que contengan datos personales, LAS PARTES suscribirán un acuerdo de transmisión independiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

DECIMA SÉPTIMA. CESION.- Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin consentimiento previo y escrito de la otra.

DECIMA OCTAVA. OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SARLAFT.- Teniendo en cuenta que las partes revisten el carácter de Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, declaran a través del presente documento contar con un Oficial de Cumplimiento posesionado ante la Entidad de

sujección

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Supervisión, así como dar estricto cumplimiento a las diversas normas y circulares expedidas en relación con la prevención y control de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Sin perjuicio de las acciones que realice el BANCO en cumplimiento del SARLAFT, BBVA SEGUROS deberá cumplir, en el marco del contrato de uso de red, con todas las obligaciones relativas en la materia, en especial las relacionadas con conocimiento del cliente, cuando de conformidad con Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica deba recaudarse el formulario del conocimiento del cliente.

DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL.- Teniendo en cuenta que las partes revisten el carácter de Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, declaran a través del presente documento contar con los elementos mínimos de un sistema de Administración del Riesgo Operativo, en cumplimiento con las instrucciones establecidas en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera y normas que lo modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 2 del Capítulo I, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica en cuanto a la seguridad y calidad para la realización de operaciones.

Independiente de los procesos que cada entidad deba realizar para el correcto cumplimiento de dichas obligaciones, las partes se comprometen a tener a disposición y suministrar la información necesaria para la verificación y ejecución efectiva de la administración del riesgo operativo.

VIGESIMA. EJECUCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el presente acuerdo deberá ser remitido a la Superintendencia Financiera de Colombia con una antelación de treinta (30) días hábiles a su celebración.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes, que se requieran en el desarrollo de este Contrato, deberá hacerse por escrito y dirigirse a direcciones que se relacionan a continuación:

EL BANCO

Nombre: JAIRO ALBERTO MANRIQUE MOYANO
Cargo: Gerente
Dirección: Cra. 9 No. 72 - 21 Piso 8
Teléfono: 3471600 Ext 11718

LA USUARIA

Nombre: MILTON DAVID MICÁN BELTRAN
Cargo: Presidente
Dirección: Cra. 7 No. 71- 52 Torre A Piso 12
Teléfono: 2191100

Las personas aquí indicadas o las que en cualquier tiempo **BBVA SEGUROS** y **EL BANCO** designen mediante comunicación escrita, que se entenderá integrada al presente Contrato, serán las directamente encargadas de tratar los temas a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del Contrato, pudiendo proponer fórmulas de solución a los eventuales problemas que se presenten.

Manrique

**CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito a través de Otrosí firmado por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- Cualquier diferencia que surja en desarrollo del presente Contrato, se tratará de solucionar entre **BBVA COLOMBIA** y **LA USUARIA**, en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en que se presente el desacuerdo. Vencido este plazo y no llegando a ningún acuerdo, **BBVA COLOMBIA** y **LA USUARIA** quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA.- En desarrollo del presente Contrato el BANCO prestará los servicios de acuerdo con las políticas de seguridad establecidas para su RED, las cuales LA USUARIA conoce y acepta.

VIGÉSIMA QUINTA. PLAN DE CONTINGENCIA.- El BANCO y LA USUARIA cuentan con un plan de contingencia respecto de los servicios que presta cada entidad en ejecución del presente contrato asegurando un proceso de recuperación y continuidad en el menor tiempo posible y costo posible

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTOS DE INTERÉS.- LAS PARTES adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento de la otra Parte, sin perjuicio del desarrollo de los procedimientos internos que cada una de las Partes tiene contemplado en sus Códigos de Conducta y Ética, y el cumplimiento de la regulación vigente que rija sobre la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS: Respecto de la documentación e información de terceros las Partes darán cumplimiento a la protección de datos personales conforme las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por lo anterior las Partes se obligan a:

1. Obtener los datos personales con autorización previa y expresa del titular salvo cuando se trate de datos públicos.
2. Utilizar o aplicar los Datos de Carácter Personal exclusivamente para la realización de los fines establecidos en el presente Contrato.
3. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
4. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad de esta oferta.
5. Una vez finalizada la vigencia del objeto del Contrato, destruir o devolver todos aquellos datos personales recibidos, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna, adicionalmente con los documentos soportes de destrucción de esta información.

Wuyi

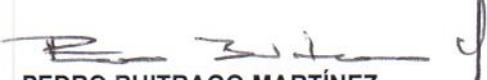
CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE BBVA COLOMBIA CON BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS: Los siguientes anexos forman parte integral del presente contrato:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de LA USUARIA
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO
3. Manual Operativo y Clausulado Seguro Familia Vital Individual
4. Manual Operativo y Clausulado Seguro de Vida Individual 18
5. Manual Operativo y Clausulado Seguro de Vida Integral Premium
6. Manual Operativo y Clausulado Seguro Oncológico
7. Manual Operativo y Clausulado Seguro Hogar Individual 18
8. Manual Operativo y Clausulado Seguro Multiriesgo Hogar
9. Manual Operativo y Clausulado Seguros API Salud
10. Manual Operativo y Clausulado Seguro de Desempleo
11. Manual Operativo y Clausulado Seguro Hurto Tarjeta Protegida
12. Manual Operativo y Clausulado Seguro de Vida Individual Pago Único

En constancia de lo anterior se suscribe por las partes a los ~~Diecinueve~~ (19) días del mes de Oct de dos mil dieciocho (2018).

EL BANCO

Lo mo
ky

PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ
Representante Legal
BBVA Colombia

LA USUARIA


MILTON DAVID MICÁN BELTRÁN
Representante Legal
BBVA Seguros



BBVA Seguros



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824332063984570

Nro Matrícula: 060-317169

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-131064

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 04:12:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: TURBACO VEREDA: TURBACO

FECHA APERTURA: 03-05-2018 RADICACIÓN: 2018-060-6-7019 CON: ESCRITURA DE: 23-02-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO 205 TORRE 3 con area de 11.96M2 coeficiente de propiedad 0.0766% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 749, 2018/02/23, NOTARIA SEGUNDA CARTAGENA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 CONSTITUYO POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS SIGUIENTES UNIDADES CON LAS MATRICULAS 060-316933 HASTA LA 060-317316 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 749 DEL 23/2/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/3/2018 EN LA MATRÍCULA 060-316929 .-FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 DESENGLOBO LOS SIGUIENTES LOTES CON LAS MATRICULAS 060-316929, 060-316930, 060-316931, 060-316932 SEGUN CONSTA EN LA -ESCRITURA 749 DEL 23/2/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/3/2018 EN LA MATRÍCULA 060-316927 .-FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 ENGLORO LAS SIGUIENTES MATRICULAS 060-26209, 060-26912, 060-49932, 060-52833, 060-53524, 060-75653, 97547 , 060-62261 DE LA CUAL RESULTO LA MATRICULA 060-316927 CON UN ÁREA DE 46.726.00M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 749 DEL 23/2/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/3/2018 EN LAS MATRÍCULA 060-62261 .060-26209, 060-26912, 060-49932, 060-52833, 060-53524, 060-75653, 060-97547 - , FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 ADQUIRIO , POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO OPA CONSTRUCTORES S.A. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 5392 DEL 21/10/2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 8/2/2018 EN LAS MATRÍCULAS 060-62261 .060-26209, 060-26912, 060-49932, 060-52833, 060-53524, 060-75653, 97547. BANCO DAVIVIENDA S.A , CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA , OPA CONSTRUCTORES S.A. DECLARA LA PARTE RESTANTE DE LA COMPRAVENTA PARCIAL REALIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2328 DE FECHA 02/06/1988 OTORGADA POR LA NOTARIA TERCERA FUE DE UN ÁREA DE 900.M2 QUEDANDOLE AL PREDIO CON MATRICULA 060-49932 UN AREA DE 2.700M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4757 DEL 25/10/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 15/11/2017 EN LAMATRÍCULA, 060-49932, OPA CONSTRUCTORES S.A. ACLARA LA ESCRITURA PUBLICA 4864 DEL 24/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA EN CUANTO A LAS DIRECCIONES CORRECTAS DE LOS FOLIOS 060-75653, Y 060-49932 SEGÚN CONSTA EN LA -ESCRITURA 4385 DEL 10/11/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26/11/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-62261 .060-26209, 060-26912, 060-49932, 060-52833, 060-53524, 060-75653, 97547 ¿ OPA CONSTRUCTORES S.A. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4864 DEL 24/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 25/2/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-62261 .060-26209, 060-26912, 060-49932, , 060-53524, 060-75653, 97547- OPA CONSTRUCTORES S.A. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA . SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4365 DEL 24/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 13/2/2015 EN LA MATRÍCULA 060-52833. CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO JAIRO ALONSO PARRA JUAN . SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2925 DEL 15/09/2014 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 115/10/2014 EN LA MATRÍCULA 060-52833 CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA POR CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO QUE LE HIZO CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA-CORPAF- EN LIQUIDACION NIT 8600224269 SEGUN CONSTA , ESCRITURA 1756 DEL 8/7/2008 DE LA NOTARIA TREINTA Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824332063984570

Nro Matrícula: 060-317169

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-131064

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 04:12:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NUEVE 39 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 17/7/2008 EN LAS MATRÍCULAS 060-62261 .060-26209, 060-26912, 060-49932, 060-75653, 060-97547 --, CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA ,ADQUIRIO , POR DONACION : QUE LE HIZO CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5807 DEL 29/12/2006 NOTARIA VEINTIOCHO 28 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 16/12/2006 EN LAS MATRÍCULA 060-62261 . 060-26209, 060-26912, 060-49932,, 53524, 060-75653, 97547 , --, CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA-CORPADE CARTAGENA ENRIQUE DAGUER CHISAY ACLARA LA ESCRITURA N° 3885 EN CUANTO A LINDEROS Y MEDIDAS CORRECTAS , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA56 DEL 15/01/1992 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA . REGISTRADA EL 24/01/1992 EN LA MATRÍCULA 060-62261 . CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" --ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO ENRIQUE DAGUER CHISAYS ,SEGÚN CONSTA ESCRITURA 3885 DEL 18/12/1991 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 24/1/1992 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-62261. CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" --ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO FELIPE SANTIAGO JUAN TORRES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3816 DEL 12/12/1991 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 24/1/1992 , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 060-97547,060-53524. CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" --ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO NICANOR ESPINOSA BALLESTAS, IGNACIA ESPINOSA BALLESTAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 505 DEL 04/03/1991 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 02/08/1991 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-26209.CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" --ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO GLINDON GLENIO GRONDONA GONZALEZ, BELINDA DE JESUS GRONDONA DE GOMEZ, RODGER GRONDONA GONZALEZ, IVAN GRONDONA MARTHA ESTRHER GRONDONA DE SANCHEZ SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4128 DEL 07/9/1989 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 19/9/1989 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-49932.NIVIA MARIA COTUA MARIN ADQUIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL QUE LE HIZO GLINDON GLENIO GRONDONA GONZALEZ, BELINDA DE JESUS GRONDONA DE GOMEZ, RODGER GRONDONA GONZALEZ, IVAN GRONDONA MARTHA ESTRHER N GRONDONA DE SANCHEZ SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2328 DEL 02/6/1988 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/11/1989 , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 060-49932. 0602-97547 CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF" SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 292 EL 16/2/1988 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 20/12/1988 , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 060-26912,060-75653.: ENRIQUE DAGUER CHISAYS , ACLARA Y ACTUALIZA LOS LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE SEGÚN CONSTA EN LA-ESCRITURA 1940 DEL 10/5/1988 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/5/1988 EN LA MATRÍCULA 060-62261 .CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF ACLARA ESCRITURA 1837 EN CUANTO LINDEROS CORRECTOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2218 EL 09/9/1986 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 11/09/1986 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-75653..CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES "CORPAF ENGLOBA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1837 EL 05/8/1986 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/8/1986 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-75653. IGNACIA ESPINOSA BALLESTAS , NICANOR ESPINOSA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO JULIA ARELLANO DE ZARATE, MANUEL ENRIQUE ZARATE RUIZ SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1083 EL 11/4/1986 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 05/2/1988 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-26209.- RAFAEL RAMÓN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824332063984570

Nro Matrícula: 060-317169

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-131064

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 04:12:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PATERNINA SUMOSA ,ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL QUE LE HIZO ENRIQUE DAGUER CHISAYS -SEGUN CONSTA . EN LA -
ESCRITURA 2380 DEL 17/12/1986 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 30/01/1986 EN LA MATRÍCULA 060-62261 .-
MANUEL BENITO REVOLLO ,ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL QUE LE HIZO ENRIQUE DAGUER CHISAYS -SEGUN CONSTA . EN LA -
ESCRITURA 12 DEL 30/1/1972 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBACO REGISTRADA EL 20/3/1972 EN LA MATRÍCULA 060-62261 . JAIRO PARRA
,ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA LE HIZO FELIPE SANTIAGO JUAN TORRES Y CIA LTDA -SEGUN CONSTA . EN LA -ESCRITURA 3387 DEL
11/10/1985 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 16/10/1985 EN LA MATRÍCULA 060-52833 FELIPE SANTIAGO JUAN
TORRES Y CIA LTDA ENGLOBO -SEGUN CONSTA . EN LA -ESCRITURA 2573 DEL 20/10/1983 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA
REGISTRADA EL 18/11/1983 EN LA MATRÍCULA 060-52833 .FELIPE SANTIAGO JUAN TORRES ENGLOBO -SEGUN CONSTA . EN LA -
ESCRITURA 2574 DEL 20/10/1983 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 30/11/1983 EN LA MATRÍCULA 060-53524
.GLINDON GLENIO GRONDONA GONZALEZ, BELINDA DE JESUS GRONDONA DE GOMEZ, RODGER GRONDONA GONZALEZ, IVAN
GRONDONA MARTHA ESTRHER GRONDONA DE SANCHEZ ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO FELIPE SANTIAGO SEGÚN
CONSTA EN LA ESCRITURA 1135 DEL 23/5/1983 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 09/8/1983 , REGISTRADA EN LA
MATRÍCULA 060-49932. " NICANOR ESPINOSA BALLESTAS, IGNACIA ESPINOSA BALLESTAS --ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO
YOLANDA ARENAS CABALLERO, INES AMINTA ARENAS CABALLERO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 63 DEL 05/4/1979 DE LA NOTARIA
UNICA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26/04/1979 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 060-26209.RICARDO BENEDETTI GONZALEZ , ADQUIRIRIO
POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO DOMINGO GANDARA ROMERO SEGUN CONSTA EN LA -ESCRITURA 911 DEL 09/6/1979 DE LA
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 15/6/1979 EN LA MATRÍCULA 060-26912 .ENRIQUE DAGUER CHISAYS , ADQUIRIRIO POR
PERMUTA QUE LE HIZO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SEGUN CONSTA EN LA -ESCRITURA 123 DEL 12/8/1971 NOTARIA UNICA DE
TURBACO REGISTRADA EL 31/8/1971 EN LA MATRÍCULA 060-62261 ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA , ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA QUE
LE HIZO ALICIA GRU DEL VALLE SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1214 DEL 29/12/1967 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA
REGISTRADA EL 13/12/1968 EN LA MATRÍCULA 060-26912 .--ALICIA GRU DEL VALLE DECLARA LA CONSTRUCCION SEGUN CONSTA EN LA
ESCRITURA 795 DEL 23/09/1964 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/10/1964 EN LA MATRÍCULA 060-26912 .-ALICIA
GRU DEL VALLE ADQUIRIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 806 DEL
30/06/1958 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/07/1958 EN LA MATRÍCULA 060-26912 .LA UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA, ADQUIRIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #334
DE 08-05-64 DE LA NOTARIA 3A DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #898 EL 10 DE JUNIO DE 1964, A FOLIO 199-200 DEL LIBRO 1
TOMO 2 PAR.-EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ADQUIRIRIO POR COMPRA HECHA A E.& M. JUAN, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #207 DE FECHA 24
DE ABRIL DE 1939 DE LA NOTARIA 1 DE CARTAGENA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #427 DEL 26 DE ABRIL DE 1939, A FOLIO 268-270 DEL LIBRO 1
TOMO 2 PAR.----



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220824332063984570

Nro Matrícula: 060-317169

Pagina 4 TURNO: 2022-060-1-131064

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 04:12:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CONDOMINIO EL PORTILLO PRIMERA ETAPA " SECTOR 1 R.P.H. N° 15 -356 KRA 30 TURBACO PARQUEADERO 205 TORRE 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 316929

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-2015 Radicación: 2015-060-6-3760

Doc: ESCRITURA 4864 DEL 24-11-2014 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPA CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002591543X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-03-2018 Radicación: 2018-060-6-7017

Doc: ESCRITURA 773 DEL 26-02-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220824332063984570

Nro Matrícula: 060-317169

Pagina 5 TURNO: 2022-060-1-131064

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 04:12:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-03-2018 Radicación: 2018-060-6-7019

Doc: ESCRITURA 749 DEL 23-02-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-04-2018 Radicación: 2018-060-6-8363

Doc: ESCRITURA 1462 DEL 11-04-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 749 DEL 23/2/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-2018 Radicación: 2018-060-6-27839

Doc: ESCRITURA 5434 DEL 26-10-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$11,764,734

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECAS. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: OPA CONSTRUCTORES S.A. NIT# 9002591543

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2018 Radicación: 2018-060-6-27839

Doc: ESCRITURA 5434 DEL 26-10-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$167,888,256

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EL PORTILLO NIT. 830.053.700-6

A: BBVA COLOMBIA S.A. NIT# 8600030201 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-2020 Radicación: 2020-060-6-6587

Doc: ESCRITURA 818 DEL 02-03-2020 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUNDA ETAPA TORRES 5, 6, 7, 8 Y 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPA CONSTRUCTORES S.A. NIT# 9002591543

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.345.497**

GONZALEZ RIVEROS

APELLIDOS
ANGEL

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1968**

VILLAVICENCIO
 (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-1989 VILLAVICENCIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1500150-00262636-M-0017345497-20101027 0024560419A 1 35700963

ESTADO CIVIL


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANGEL

APELLIDOS:
GONZALEZ RIVEROS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH



UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
11/26/2012

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
17.345.497

FECHA DE EXPEDICION
12/28/2012

TARJETA N°
223393

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1540556

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANGEL GONZALEZ RIVEROS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 17345497.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	223393	28/12/2012	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA 102B #148 - 31	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3138999117 - 3138999117
Residencia	CR 102 B # 148 - 31	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3138999117 - 3138999117
Correo	GONZALEZ.ANGEL189@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



Señores
JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTA D. C. (REPARTO)
E. S. D.

DEMANDANTE HECTOR RAMIREZ ZAPATA
DEMANDADOS BANCO BBVA S. A., Y SEGUROS BBVA S. A.

Asunto Poder Especial, Amplio y Suficiente

HECTOR RAMIREZ ZAPATA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), obrando en nombre propio, con toda atención me permito comunicar al despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANGEL GONZALEZ RIVEROS**, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del suscrito y en representación del mismo, presente ante su despacho **DEMANDA CIVIL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** contra **BANCO BBVA S. A., Y SEGUROS BBVA S. A.**, por haberse cumplido el objeto contractual, en la póliza que aseguro el crédito No. **001301589623203155**, por la suma de **(\$112.000.000)**.

El correo electrónico del apoderado es, gonzalez.angel189@gmail.com el cual es el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Mi apoderado queda **AMPLIAMENTE Y EXPRESAMENTE FACULTADO** para; desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, cobrar, recibir pagos por concepto del acuerdo conciliatorio o de sentencia judicial, conciliar, allanarse, disponer del derecho en litigio, aportar pruebas, comprometer, notificarse, interponer recursos, tachar documentos y las demás facultades legales inherentes al presente mandato de conformidad con el artículo 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

Cordialmente,


HECTOR RAMIREZ ZAPATA
CC. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca)


ANGEL GONZALEZ RIVEROS
CC. 17.345.497 de Villavicencio (Meta)
TP. No. 223393 del C. Sup. De la J.

Página 1 de 1

GS.ABOGADOS: Kra. 15 # 78 - 02 Oficina 402 de Bogotá D. C., correo gonzalez.angel189@gmail.com Cel. 3138999117.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 13225

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el once (11) de diciembre de los mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Cartago, compareció: HECTOR RAMIREZ APATA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016233399 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

13225-1



36f2a5e8bb

11/12/2023 11:31:59

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información RECONOCIMIENTO PERSONA.



GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO
Notario (1) del Círculo de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 36f2a5e8bb, 11/12/2023 11:32:27





NOTARIA PRIMERA
CARTAGO VALLE
HOJAS EN BLANCO



angel gonzalez <gonzalez.angel189@gmail.com>

DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

1 mensaje

angel gonzalez <gonzalez.angel189@gmail.com>

9 de diciembre de 2023, 20:27

Para: notifica.co@bbva.com, sergio.sanchez.angarita@bbva.com

ANGEL GONZALEZ RIVEROS, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto que obro como apoderado judicial del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), con toda atención me permito comunicar al despacho que presento **DEMANDA CIVIL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** contra el **BANCO BBVA COLOMBIA S. A.**, entidad financiera legalmente constituida, con domicilio principal en la Carrera 9 # 72 - 21 de Bogotá D. C., Teléfono (601) 3471600, Correo electrónico notifica.co@bbva.com identificada con el NIT 860.003.020.1, representada legalmente por el Doctor VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D. C., de nacionalidad colombiana, como consta en el Certificado de existencia y representación legal o por quien haga sus veces en el trámite del proceso, y contra **SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.**, entidad aseguradora legalmente constituida, con domicilio principal en la Carrera 9 # 72 - 21 de Bogotá D. C., Tel (601) 2191100, Correo electrónico sergio.sanchez.angarita@bbva.com identificada con el NIT 800.240.882.0, representada legalmente por el Doctor MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D. C., de nacionalidad colombiana, como consta en el Certificado de existencia y representación legal o por quien haga sus veces en el trámite del proceso, con relación al crédito **No. 001301589623203155**, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), adquirido por el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con la entidad financiera BANCO BBVA COLOMBIA S. A., crédito que estaba respaldado mediante la póliza de vida grupo deudores, expedida por la entidad aseguradora, SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., por haberse cumplido el objeto contractual el 25 de agosto de 2021, fecha de estructuración de la Junta Medica No. 120401, y fecha de ocurrencia del siniestro asegurado.

Remitente notificado con
Mailtrack

11 adjuntos

**2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION SEGUROS BBVA S. A..pdf**
159K

-  **5. CEDULA DEMANDANTE.pdf**
713K
-  **1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION BANCO BBVA S. A..pdf**
252K
-  **3. JUNTA MEDICA No. 120401 DEL 25 AGO 2021.pdf**
1140K
-  **4. DERECHO DE PETICION.pdf**
2700K
-  **8. MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-317169.pdf**
144K
-  **6. CLAUSULADO POLIZA SEGURO.pdf**
374K
-  **9. CC TP Y CERTIFICADO.pdf**
509K
-  **10. PODER CREDITO No. 3155 JUZGADO.pdf**
401K
-  **7. CONTRATO DE USO DE RED.pdf**
4287K
-  **11. DEMANDA HECTOR RAMIREZ ZAPATA.pdf**
528K

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

E. S. D.

DEMANDANTE HECTOR RAMIREZ ZAPATA

DEMANDADOS BANCO BBVA COLOMBIA S. A. NIT. 860.003.020.1
 SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A. NIT. 800.240.882.0

DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

ANGEL GONZALEZ RIVEROS, persona natural, mayor de edad, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.345.497 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. 223.393 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto que obro como apoderado judicial del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.233.399 de Cartago (Valle del Cauca), con toda atención me permito comunicar al despacho que presento **DEMANDA CIVIL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** contra el **BANCO BBVA COLOMBIA S. A.**, entidad financiera legalmente constituida, con domicilio principal en la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Teléfono (601) 3471600, Correo electrónico notifica.co@bbva.com identificada con el NIT 860.003.020.1, representada legalmente por el Doctor VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D. C., de nacionalidad colombiana, como consta en el Certificado de existencia y representación legal o por quien haga sus veces en el trámite del proceso, y contra **SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.**, entidad aseguradora legalmente constituida, con domicilio principal en la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Tel (601) 2191100, Correo electrónico sergio.sanchez.angarita@bbva.com identificada con el NIT 800.240.882.0, representada legalmente por el Doctor MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D. C., de nacionalidad colombiana, como consta en el Certificado de existencia y representación legal o por quien haga sus veces en el trámite del proceso, con relación al crédito **No. 001301589623203155**, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), adquirido por el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con la entidad financiera BANCO BBVA COLOMBIA S. A., crédito que estaba respaldado mediante la póliza de vida grupo deudores, expedida por la entidad aseguradora, SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., por haberse cumplido el objeto contractual el 25 de agosto de 2021, fecha de estructuración de la Junta Medica No. 120401, y fecha de ocurrencia del siniestro asegurado.

I. PRETENSIONES.

PRIMERO: Que se declare la existencia del contrato de seguros representado en la Póliza Seguros de Vida Grupo Deudores, que aseguraba la



obligación crediticia No. 001301589623203155, con en el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., siendo el asegurado el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, el asegurador SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., y el tomador el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., del mismo modo solicito se declare que en vigencia del contrato de seguros acaeció el siniestro asegurado.

SEGUNDO: Que sea declarado civil y contractualmente responsable a la compañía aseguradora, SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., por los perjuicios ocasionados al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, por no cubrir el siniestro asegurado mediante la póliza de vida grupo deudores.

TERCERO: Que sean declarados solidariamente responsable el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., de la obligación contenida en la Póliza que aseguraba el crédito No. 001301589623203155, ante las irregularidades en que incurrieron las dos entidades en la colocación del seguro de vida grupo deudores que asegura el referido crédito.

CUARTO: Que como consecuencia de lo declarado, se condene a los demandados a pagar el siniestro asegurado en forma contractual y solidariamente al BANCO BBVA COLOMBIA S. A., por ser el beneficiario de la obligación asegurada.

QUINTO: Que los demandados, cancelen en forma contractual y solidariamente, a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., la suma asegurada, que corresponde a la suma desembolsada el 01 de julio de 2021, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), por ser el beneficiario de la obligación asegurada.

SEXTO: Que los demandados, cancelen en forma contractual y solidariamente, a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., los intereses y demás emolumentos a la máxima tasa permitida de la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), por ser el beneficiario de la obligación, desde el 25 de agosto de 2021, fecha de estructuración de la Junta Medica No. 120401, y fecha de ocurrencia del siniestro asegurado.

SEPTIMO: Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., le reintegre las cuotas que le puedan corresponder al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, en el crédito No. 001301589623203155, desde el 25 de agosto de 2021, fecha de estructuración de la Junta Medica No. 120401, y fecha de ocurrencia del siniestro asegurado.

OCTAVO: Los demandados pagarán en forma contractual y solidaria en favor de mi Mandante, los intereses sobre la suma que se fije como indemnización, liquidados desde el momento mismo de los hechos generadores de la responsabilidad civil contractual hasta el momento real y efectivo del pago de la obligación.

NOVENO: Los demandados pagarán, los gastos y las costas que se llegaren a causar en el presente proceso.

II. HECHOS.

PRIMERO: El BANCO BBVA COLOMBIA S. A., vía telefónica se comunica con el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, y le ofrece un crédito a una tasa preferencial, lo que fue aceptado y posterior se dirigió a la oficina de la entidad financiera, ya en la entidad nuevamente le hablan del valor del crédito, la tasa de interés, el plazo del crédito y la forma como se debían cancelar las cuotas del crédito.

SEGUNDO: En el momento que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, acepta las anteriores condiciones del crédito, el funcionario que le está tramitando el crédito, le hace entrega de varios formularios y le señala el sitio donde debe firmar y colocar sus datos personales como; firma; nombre completo; huella; número del documento de identidad. El funcionario de la entidad financiera le manifestó que después que llenaran los formularios con las condiciones del crédito que se habían pactado le hacía llegar copia de todos los formularios que había firmado, según lo manifestado por el demandante a la fecha la entidad financiera no le ha enviado copia de los formularios que firmo y que la entidad financiera diligencio, hasta el momento los únicos que tienen los soportes documentales de la relación contractual son el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.

TERCERO: Posterior a la firma de los formularios se entera que dentro de estos se encuentra un seguro de vida e incapacidad total y permanente (ITP), del seguro incorporado en el crédito No. 001301589623203155, el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., no le suministraron ninguna información.

CUARTO: El señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, adquirió un crédito con el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., crédito que le correspondió el No. 001301589623203155, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), el crédito fue desembolsado el 01 de julio de 2021, el crédito fue asegurado mediante la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudor con la compañía de seguros, SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., este seguro cubre muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente (ITP).

QUINTO: El día 11 de noviembre de 2021, el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, fue notificado de la Junta Medico Definitiva No. 120401 de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual le da una Perdida de la Capacidad Laboral (PCL), del SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (**63.79%**), siendo su fecha de estructuración el 25 de agosto de 2021.

SEXTO: El día 09 de diciembre de 2023, fue presentada reclamación directa al BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., donde solicita la cancelación del valor asegurado por haberse cumplido el objeto contractual.

SEPTIMO: La responsabilidad del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., se circunscribe que dentro de los documentos del crédito No. 001301589623203155, incorporo los documentos del contrato de seguros y del seguro de vida grupo deudores no le suministro ninguna información al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA.

OCTAVO: El BANCO BBVA COLOMBIA S. A., asume responsabilidades contractuales frente al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, cuando le ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155, bajo sus condiciones y en este incluye el seguro de vida grupo deudores sin dar ninguna información sobre este último.

NOVENO: SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., utilizó a la entidad financiera para que dentro de los formularios del crédito incluyera el seguro de vida sin que ninguna de las entidades demandadas suministrara la más mínima información del seguro de vida grupo deudores que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, adquiriría en el crédito No. 001301589623203155.

DECIMO: BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., incumplieron sus deberes de información y debida diligencia en la colocación del seguro que asegura el crédito No. 001301589623203155.

III. SUSTENTO JURIDICO

1. Los derechos y las acciones del señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, frente a las entidades demandadas no se encuentran prescritas, las cuales se encuentran totalmente vigentes, ya que la interrupción del término de prescripción se dio el 11 de diciembre de 2023, con la presentación de la demanda, como lo prevé el artículo 94 del C.G.P.
2. El artículo 1081 del Código de Comercio, prevé el término de prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguros:

La prescripción ordinaria será de **dos años** y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del Hecho que da base a la acción. (Se resalta)

La prescripción extraordinaria será de **cinco años**, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. (Se resalta)

3. La ley 1328 de 2009, estatuto del consumidor financiero.

El Título I de la Ley 1328, que los regulan: i) la debida diligencia que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben emplear en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, por la cual se impone que, en el desarrollo de sus relaciones, *“se propenda por la satisfacción de las necesidades del consumidor financiero, de acuerdo con la oferta, compromiso y obligaciones acordadas”* (literal a del art. 3) y ii) la transparencia en la información como obligación de *“suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que... conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas”* (literal c, ibídem). A su vez, que su artículo 7º impone obligaciones en torno al producto que ofrecen, como *“suministrar información comprensible y publicidad transparente clara, veraz, oportuna acerca de sus productos y servicios ofrecidos en el mercado”* (lit. c) y *“elaborar los contratos y anexos que*

regulen las relaciones con los clientes, con claridad, en caracteres legibles a simple vista, y ponerlos a disposición de estos para su aceptación..." (lit. f).

Lo anterior encuentra eco en el artículo 23 de la Ley 1480 de 2011, que consagró: *"los proveedores y productores deberán suministrar a los consumidores información, clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los productos que ofrezcan"*

4. Son asegurables la responsabilidad contractual y la extracontractual, al igual que la culpa grave, con la restricción indicada en el artículo 1055 del código de comercio. *"De igual forma, es necesario recordar que el artículo 1133 ibídem, faculta a las víctimas a accionar directamente contra el asegurador; siendo carga del beneficiario probar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, tal como lo señala el artículo 1077 ibídem: "Artículo 1077.- Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad"*.
5. Los contratos se celebran para cumplirse y obligan al pago de las obligaciones en ellos fundadas. El crédito se endereza para el servicio de su titular, quien ante la falla del deudor puede insistir en la ejecución específica de la actividad pactada o desistir de ella, con la ejecución genérica por su equivalente pecuniario, en ambos casos, junto con indemnizaciones de perjuicios, tal y como lo establece el artículo 1546 del Código Civil.
6. Sobre la responsabilidad solidaria el Código Civil hace la siguiente manifestación; Cuando el delito o la culpa implican a más de una persona, cada uno de los causantes tendrá una responsabilidad por el perjuicio ocasionado por el mismo delito. Así lo establece el artículo 2344 del código civil. Pero también debe considerarse las excepciones a este caso, establecidas en el artículo 2350 y 2355 del mismo código. Todo fraude o dolo cometido por dos o más personas producen la acción solidaria del precedente inciso.

IV: FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me apoyo en lo previsto en la norma Vigente. Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 82, 368 y 590 del Código General del Proceso; como también los artículos 1546, 1602 y 2344 del Código Civil, igualmente los artículos 1036, 1055, 1077 y 1133 del código de comercio, así mismo los artículos 3 y 7 de la ley 1328 de 2009 y por último el artículo 23 de la ley 1480 de 2011.

V. JURAMENTO ESTIMATORIO.

Conforme al artículo 206 CGP, bajo la gravedad de juramento me permito manifestar, que el valor de las pretensiones asciende a la suma de CIENTO

DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**), valor que corresponde al crédito desembolsado por el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., valor que debe ser cancelado de manera contractual y solidaria por SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., y BANCO BBVA COLOMBIA S. A., a la entidad financiera por ser esta la beneficiaria de la suma asegurada, más los intereses de plazos, corrientes y de mora, que le puedan corresponder a este valor, desde el 01 de julio de 2021, fecha de estructuración de la Junta Medica No. 120401, y fecha de ocurrencia del siniestro asegurado.

VI. PRUEBAS:

Solicito que se tengan y decreten como tales las siguientes:

Documentales.

1. Certificado de Existencia y Representación del BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
2. Certificado de Existencia y Representación de SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.
3. Junta Medico Definitiva No. 120401 de fecha 25 de agosto de 2021.
4. Derecho de petición BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.
5. Cedula del demandante
6. Clausurado del seguro
7. Contrato de uso de red
8. Matricula inmobiliaria No. 060-317169
9. Constancia de envió demanda y anexos BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A.

Solicitud especial al despacho, en atención al principio de la carga dinámica de la prueba art. 167 del CGP., con la contestación de la demanda, que las entidades demandadas aporte los siguientes documentos, igualmente fueron solicitados mediante derecho de petición:

Documentales:

- i. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., expida copia de la totalidad de documentos que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, firmo y aporto al momento que solicitar y desembolsar el crédito No. 001301589623203155.
- ii. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., expida certificación del estado actual del crédito, el valor del crédito, el número cuotas al que fue

pactado el crédito, el número de cuotas canceladas y su valor de cada una, indicando: el valor abonado a capital – el valor cancelado por la prima del seguro de vida – el valor cancelado por concepto de intereses, que sea expedida copia de cada uno de los extractos de las cuotas canceladas.

- iii. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., certifique el nombre, documento de identidad y ubicación del funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155, fin solicitarle al despacho que sea escuchado en declaración, a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, según lo preceptuado en el artículo 212 del CGP., con este testigo se indagará sobre la información que le suministro al demandante en el referido crédito y seguro.
- iv. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., certifique el tipo de contrato o qué clase de vinculación laboral tenía el funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- v. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., Certifique las funciones que cumplía el funcionario de la entidad financiera, que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- vi. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte el movimiento que registre el crédito No. 001301589623203155.
- vii. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte copia de los documentos cruzados entre el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con relación al crédito No. 001301589623203155.
- viii. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte el plan de capacitaciones que le suministro al funcionario del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., que ofreció y diligenció el crédito No. 001301589623203155.
- ix. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte el manual operativo del seguro de vida, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- x. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte la ficha descriptiva del seguro de vida, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- xi. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte el contrato o la licitación que le fue adjudicada a la compañía de seguros, que estaba vigente al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xii. Que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., aporte el contrato de uso de red que se encontraba vigente con la compañía de seguros al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.

- xiii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia de la totalidad de documentos que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, firmo y aporto al momento de tomar el seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155.
- xiv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida certificación del estado actual del seguro de vida, el número de la póliza del seguro de vida, el número de primas canceladas y su valor de cada una.
- xv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia del clausulado general y particular del seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155 anexando el comprobante de entrega al demandante.
- xvi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el nombre, documento de identidad y la ubicación del funcionario de la Compañía de Seguros, que atendió y diligencio la toma del seguro de vida que aseguro el crédito No. 001301589623203155, fin solicitarle al despacho que sea escuchado en declaración, a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, según lo preceptuado en el artículo 212 del CGP., con este testigo se indagara sobre la información que le suministro al demandante en la colocación del seguro de vida.
- xvii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el tipo de contrato o qué clase de vinculación laboral tenía el funcionario de la entidad aseguradora, que ofreció y diligencio el seguro de vida, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xviii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, Certifique las funciones que cumplía el funcionario de la entidad aseguradora, que ofreció y diligencio el seguro de vida, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xix. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, certifique el nombre, documento de identidad y la ubicación del funcionario de la Compañía de Seguros, que se encontraba como responsable o líder de la entidad aseguradora, en la sucursal del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., en la fecha en que fue asegurado el crédito No. 001301589623203155, fin solicitarle al despacho que sea escuchado en declaración, a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, según lo preceptuado en el artículo 212 del CGP., con este testigo se indagara sobre la información que le suministro al demandante en la colocación del seguro de vida..
- xx. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia del contrato del seguro de vida que aseguraba el crédito No. 001301589623203155 anexando el comprobante de entrega al demandante.
- xxi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia íntegra de la póliza del seguro de vida y sus anexos, del seguro de vida que aseguraba el crédito

No. 001301589623203155, según lo dispuesto en los artículos 1047 y 1048 del CCIO., anexando el comprobante de entrega al demandante.

- xxii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, expida copia de la caratula de la póliza del crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al demandante.
- xxiii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte copia de los documentos cruzados entre la COMPAÑÍA DE SEGUROS, y el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, con relación al crédito No. 001301589623203155, anexando el comprobante de entrega al demandante.
- xxiv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el contrato o la licitación del seguro de vida, que suscribió con el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., que estaba vigente al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.
- xxv. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el plan de capacitaciones que le suministro al funcionario del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., que ofreció y diligencio el crédito No. 001301589623203155.
- xxvi. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el manual operativo del seguro de vida grupo deudores, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- xxvii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte la ficha descriptiva del seguro de vida grupo deudores, que se encontraba vigente para la fecha del crédito No. 001301589623203155.
- xxviii. Que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte el contrato de uso de red que se encontraba vigente con el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., al momento de adquirir el seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155.

Las anteriores pruebas solicitadas son; pertinentes, conducentes y útiles al presente proceso, ya que con ellas se demostrara que el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., y SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., faltaron a sus deberes de información y debida diligencia en la colocación del seguro, que aseguro el crédito No. 001301589623203155, además que en vigencia del contrato de seguros acaeció el siniestro asegurado y que las entidades demandadas son responsables solidariamente, pruebas que solo se encuentran en poder de las entidades demandadas.

Interrogatorio de Parte:

- i. Solicito al despacho, se cite al representante legal del BANCO BBVA COLOMBIA S. A., a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del CGP., quien puede ser notificado en la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Teléfono (601) 3471600, Correo electrónico notifica.co@bbva.com

ii. Solicito al despacho, se cite al representante legal de SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del CGP., quien puede ser notificado la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Tel (601) 2191100, Correo electrónico sergio.sanchez.angarita@bbva.com

Declaración de parte:

i. Solicito al despacho, se cite al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, a fin de que, en audiencia pública fijada por el despacho, conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé y cuyo contenido versará sobre los hechos y circunstancias en los que se funda esta demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 198 del CGP., quien puede ser notificado en la Kra. 15 # 78 – 02 OF. 402 de Bogotá D. C., Correo Electrónico gonzalez.angel189@gmail.com Cel. 3138999117.

VII. CUANTIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Código General del Proceso y de conformidad con las pretensiones patrimoniales dentro de la presente demanda declarativa verbal de responsabilidad civil contractual, se determina en **menor cuantía**, el salario mínimo legal mensual vigente para el momento de presentación de la demanda en un valor de (\$1.160.000) año 2023, estimo la cuantía en CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (**\$112.000.000**).

VIII. ANEXOS

Al libelo de la demanda se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas.
2. Cedula y tarjeta profesional.
3. Poder para actuar, otorgado mediante mensaje de datos art. 5 ley 2213 de 2022.

IX. MEDIDA CAUTELAR

Según el párrafo 1 del Artículo 590 del CGP., dispone: En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

En la anotación No. 006 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 060-317169, se registra que sobre el referido inmueble el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., es el propietario.

Con arreglo a lo dispuesto con el Art. 590 y ss del C.G.P. comedidamente solicito su señoría se sirva disponer la siguiente medida cautelar: La

inscripción de la demanda sobre el inmueble que se identifica como PARQUEADERO 205 DE LA TORRE 3, ubicado en el condominio el Portillo Primera Etapa Sector 1 R.P.H. de la Carrera 30 Turbaco # 15 – 356 de la Ciudad de Cartagena (Bolívar), inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 060-317169**, cuyas cabidas y linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 749 de fecha 23 febrero de 2018, otorgada en la Notaría 2 del circulo de Cartagena (Bolívar), inmueble de propiedad del BANCO BBVA COLOMBIA S. A. Estoy dispuesto a prestar la caución que el despacho señale, estoy dispuesto a prestar la caución que el despacho señale.

X. COMPETENCIA

Usted es competente, Señor (a) juez, tanto por la cuantía de las actuaciones como por el lugar donde debe cumplirse la obligación demandada.

XI. NOTIFICACIONES

Solicito al señor (a) Juez como dirección de notificación se tenga las siguientes:

PARTE DEMANDADA:

BANCO BBVA COLOMBIA S. A., en la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Teléfono (601) 3471600, Correo electrónico notifica.co@bbva.com, bajo la gravedad de juramento me permito manifestar al despacho que esta dirección electrónica corresponde a la utilizada por la entidad financiera, y que esta dirección electrónica la obtuve del certificado de existencia y representación de la entidad financiera, el cual anexo, lo anterior en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUROS BBVA COLOMBIA S. A., la Carrera 9 # 72 – 21 de Bogotá D. C., Tel (601) 2191100, Correo electrónico sergio.sanchez.angarita@bbva.com, judicialesseguros@bbva.com bajo la gravedad de juramento me permito manifestar al despacho que esta dirección electrónica corresponde a la utilizada por la entidad aseguradora, y que esta dirección electrónica la obtuve del certificado de existencia y representación de la entidad aseguradora, el cual anexo, lo anterior en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

PARTE DEMANDANTE:

HECTOR RAMIREZ ZAPATA, en la Kra. 15 # 78 – 02 OF. 402 de Bogotá D. C., Correo Electrónico gonzalez.angel189@gmail.com Cel. 3138999117.

El suscrito, en la secretaria del despacho o en la Kra. 15 # 78 – 02 OF. 402 de Bogotá D. C., Correo Electrónico gonzalez.angel189@gmail.com Cel. 3138999117.

Del señor (a) Juez,

ANGEL GONZALEZ RIVEROS

CC. 17.345.497 de Villavicencio (Meta)

T. P. 223.393 del C. Sup. De la Judicatura

gonzalez.angel189@gmail.com

Cel. 3138999117



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Expediente: 110014003037-2023-01286-00

AUTO ADMITE DEMANDA

Revisado el escrito de demanda y sus anexos, se evidencia que los mismo se encuentran ajustados a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del C.G.P., conforme lo prevé los artículos 368 ibídem, el trámite se ajustará conforme lo prevé el **PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la demanda **VERBAL de Menor cuantía** adelantada por **HÉCTOR RAMIREZ ZAPATA** en contra **BANCO BBVA COLOMBIA S.A y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A.**

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 368 del C.G.P., désele a las presentes diligencias el trámite de proceso verbal.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la cual se le correrá traslado mediante la entrega de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días en los que podrá contestar y proponer excepciones de mérito. En caso de efectuarse la notificación personal conforme con la Ley 2213 de 2022 la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado y ejecutoria empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: RECONOCER a **ÁNGEL GONZÁLEZ RIVEROS** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y facultades del poder conferido.

Notifíquese.

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez (2)

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 016 de fecha 13/3/2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Eliana Margarita Canchano Velásquez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f61167973cc6964429556c1c5cdbcf4dbe783a3f98aef893657de598690f99**

Documento generado en 11/03/2024 09:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>